



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de Auditoría Sobre el Desempeño

Secretaría de Educación Pública y Cultura

Pp S044 Desarrollo Profesional Docente

2024



Secretaría de Educación Pública y Cultura

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría	3
II.- Criterios de Selección	3
III.- Objetivo.....	4
IV.- Alcance de la Auditoría.....	4
V.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño	5
VI.- Información Programática.....	66
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	66
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	67
IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones	67
X.- Fundamento Jurídico para Emitir las Recomendaciones	68
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	68
XII.- Dictamen.....	69
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	72



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XIV Bis, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47 fracción V, 48 fracción II, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría al Programa presupuestario **S044 Desarrollo Profesional Docente** para el ejercicio fiscal 2024, operado por la **Secretaría de Educación Pública y Cultura**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario citado, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: ASD-002/2025.

Título de Auditoría: Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección

Criterios de Importancia Relativa:

Modificación del presupuesto: El presupuesto modificado del Programa presupuestario presentó un incremento respecto a su presupuesto aprobado, igual o mayor a 20%.

Objetivos, metas e Indicadores de desempeño: El Programa presupuestario contiene objetivos, metas o indicadores de desempeño (MIR u otros) que permitan evaluar su desempeño y resultados.

Alineación con la planeación de desarrollo y programas de mediano plazo: El Programa presupuestario cuenta con objetivos, metas y/o acciones alineadas al Plan Estatal de Desarrollo vigente o los programas sectoriales derivados del mismo.

Identificación de Áreas de Riesgo:

Antecedentes de fiscalización del Programa presupuestario: El Programa presupuestario no ha sido fiscalizado durante los dos últimos ejercicios fiscales anteriores o no han sido sujetos a auditorías de desempeño.

Objeto de interés público / Señalamiento por opinión pública: El Programa presupuestario ha sido objeto de señalamientos y/o de solicitudes como auditoría por parte de integrantes del H. Congreso del Estado, Comité de Participación Ciudadana, medios de comunicación y sociedad civil.

Información de Transparencia: La plataforma oficial de transparencia careció de información del Programa presupuestario.



III.- Objetivo

Fiscalizar el desempeño del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente verificando el cumplimiento de objetivos y metas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

IV.- Alcance de la Auditoría

En esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del programa y la economía con que se ejercieron los recursos asignados.

En la vertiente de eficacia se revisó el cumplimiento del objetivo establecido relacionado a que las figuras educativas de Educación Básica de Escuelas Públicas de Sinaloa presenten un perfil profesional adecuado para el desarrollo de su función, durante el ejercicio fiscal 2024; y las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados.

La vertiente de eficiencia comprendió el análisis del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; las gestiones administrativas realizadas; los servicios de formación continua; así como el envío de informes físicos financieros; la transparencia; la información programática y la evaluación del sistema de control interno.

Por último, en la vertiente de economía, se revisó la administración y el ejercicio de los recursos presupuestarios destinados al programa.

El alcance temático de esta auditoría permitirá evaluar en qué medida el Programa presupuestario “S044 Desarrollo Profesional Docente” contribuyó a que las figuras educativas de Educación Básica de Escuelas Públicas de Sinaloa presenten un perfil profesional adecuado para el desarrollo de su función, en el ejercicio fiscal 2024.

Esta auditoría sobre el desempeño se realizó conforme al Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como el Manual para el Desarrollo de Auditorías Sobre el Desempeño, mismos que son congruentes con los Principios Fundamentales de Auditoría de Desempeño del Sistema Nacional de Fiscalización.



V.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño

Resultado Núm. 01 Con Observación

Título del resultado: Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente 2024 considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.

Descripción del Resultado:

La Matriz de Indicadores para Resultados es un instrumento para la construcción de objetivos e indicadores que permite evaluar los resultados de un programa, la cual debe estar construida conforme a la metodología del marco lógico, en este sentido, la Matriz de Indicadores para Resultados presentada se alinea a los objetivos y atribuciones de la Secretaría de Educación Pública y Cultura para el desarrollo profesional docente, por lo cual, se llevará a cabo su análisis.

La entidad fiscalizada remitió el oficio SPE/392/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, dirigido a la Subsecretaría de Planeación, Inversión y Financiamiento con el asunto "Solicitud de revisión y validación metodológica de la MIR 2024_S044 Desarrollo Profesional Docente", donde se informó a la Secretaría de Administración y Finanzas los cambios realizados a la Matriz de Indicadores para Resultados; asimismo, se revisó el portal de armonización contable y se corroboró que la entidad fiscalizable reportó los avances trimestrales conforme a la Matriz de Indicadores para Resultados modificada en 2024. Derivado de lo anterior, para el análisis se consideró la Matriz de Indicadores para Resultados modificada remitida a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario

Datos de identificación

De acuerdo con la ficha de identificación, el Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente de 2024, fue identificado con la tipología "S - Subsidios sujetos a Reglas de Operación", conforme a la clasificación programática del Consejo Nacional de



Armonización Contable¹, siendo designada la Subsecretaría de Educación Básica como la unidad responsable de operarlo.

Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, del ejercicio fiscal 2024

Elementos de la ficha de identificación del programa	
Nombre	S044 Desarrollo Profesional Docente
Clasificación	S - Subsidios sujetos a Reglas de Operación
Dependencia o entidad responsable	Secretaría de Educación Pública y Cultura
Unidad responsable	Subsecretaría de Educación Básica

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio DSA/UEA/311/2025 de fecha 22 de enero del 2025.

Alineación de la MIR con los objetivos de la planeación del desarrollo

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente establece una alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el Eje 1. Bienestar Social Sostenible; con el tema 1.2. Innovación Educativa e Inclusión con Justicia Social; con los objetivos prioritarios 1.1 “Asegurar acceso y permanencia en la educación humanista, inclusiva, equitativa y de excelencia para todos en Sinaloa, en la que prevalezca la atención a la población vulnerable: mujeres, pueblos indígenas con extraedad y personas que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación”; y 3.1. “Articular y fortalecer la formación y el desarrollo profesional de docentes en Sinaloa, mediante la transformación de la oferta para responder a los perfiles de desempeño en docencia, asesoría técnico-pedagógica y función directiva, el impulso a la creación y consolidación de cuerpos académicos, el incremento de programas de posgrado, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento”; con la estrategia 1.1.1 “Diseñar e instrumentar programas de prevención focalizados”; y la línea de acción 1.1.1.2. “Capacitar y actualizar a directivos y equipos de apoyo académico para planificar y ejecutar acciones de acuerdo con los resultados educativos de las escuelas, a fin de que estén formados para ejercer un liderazgo transformador”.

De igual forma, se presentó la alineación con el Programa Sectorial de Educación con los objetivos 1.1 “Asegurar acceso y permanencia en la educación humanista, inclusiva, equitativa y de excelencia para todo Sinaloa, en la que prevalezca la atención a la población vulnerable: mujeres, pueblos indígenas con extraedad y personas que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación”; y 3.1 “Articular y fortalecer la formación y el desarrollo profesional de docentes en Sinaloa, mediante la transformación de la oferta para responder a los perfiles de desempeño en docencia, asesoría técnico-pedagógica y función directiva, el

¹ Acuerdo por el que se emite la clasificación programática, Anexo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08/08/2013.



impulso a la creación y consolidación de cuerpos académicos, el incremento de programas de posgrado, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento”; las estrategias 1.1.1 “Diseñar e Instrumentar programas de prevención focalizados”; y 3.1.2 “Desarrollar programas de formación continua y desarrollo profesional docente en educación básica, media superior y también de educación superior, así como para revalorar su diseño, operación y resultados”; y las líneas de acción 1.1.1.2 “Capacitar y actualizar a directivos y equipos de apoyo académico para planificar y ejecutar acciones de acuerdo con los resultados educativos de escuelas, a fin de que estén formados para ejercer un liderazgo transformador”; y 3.1.2.1 “Realizar programas de formación continua y desarrollo profesional docente en la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y en educación superior”; identificando que los objetivos 1.1 y 3.1, así como la estrategia 1.1.1 y línea de acción 1.1.1.2, son los mismos objetivos, estrategias y líneas de acción con las que se estableció una alineación al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027.

Asimismo, se estableció un vínculo con los numerales 1. “Política para una educación incluyente en Sinaloa” y 3. “Política de Desarrollo Docente”, como los objetivos estratégicos de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, los cuales corresponden con las políticas establecidas en el Programa Sectorial de Educación 2022-2027 por lo que no fue posible identificar una alineación con los objetivos estratégicos de la dependencia. Además, es importante mencionar que en la alineación de los objetivos del PED 2022-2027, el Programa solo tiene una clara contribución con el objetivo 3.1 referente al fortalecimiento de la formación y desarrollo docente.

Lo anterior **en contravención** con el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y el numeral IV.2.1 Contenido de la MIR de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados y que cada dependencia debe tener claridad de cómo el Programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación del desarrollo local y los programas que de éste emanen.



Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, del ejercicio fiscal 2024

Documento de Planeación	Alineación
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Eje 1. Bienestar Social Sostenible. Tema 1.2. Innovación Educativa e Inclusión con Justicia Social. Objetivo Prioritario 1.1 Asegurar acceso y permanencia en la educación humanista, inclusiva, equitativa y de excelencia para todos en Sinaloa, en la que prevalezca la atención a la población vulnerable: mujeres, pueblos indígenas con extraedad y personas que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación; y 3.1 Articular y fortalecer la formación y el desarrollo profesional de docentes en Sinaloa, mediante la transformación de la oferta para responder a los perfiles de desempeño en docencia, asesoría técnico-pedagógica y función directiva, el impulso a la creación y consolidación de cuerpos académicos, el incremento de programas de posgrado, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento. Estrategia 1.1.1 Diseñar e instrumentar programas de prevención focalizados. Línea de acción 1.1.1.2. Capacitar y actualizar a directivos y equipos de apoyo académico para planificar y ejecutar acciones de acuerdo con los resultados educativos de las escuelas, a fin de que estén formados para ejercer un liderazgo transformador.
Programa Sectorial de Educación	Objetivo 1.1 Asegurar acceso y permanencia en la educación humanista, inclusiva, equitativa y de excelencia para todo Sinaloa, en la que prevalezca la atención a la población vulnerable: mujeres, pueblos indígenas con extraedad y personas que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación. Objetivo 3.1 Articular y fortalecer la formación y el desarrollo profesional de docentes en Sinaloa, mediante la transformación de la oferta para responder a los perfiles de desempeño en docencia, asesoría técnico-pedagógica y función directiva, el impulso a la creación y consolidación de cuerpos académicos, el incremento de programas de posgrado, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento. Estrategia 1.1.1 Diseñar e Instrumentar programas de prevención focalizados. Estrategia 3.1.2 Desarrollar programas de formación continua y desarrollo profesional docente en educación básica, media superior y también de educación superior, así como para revalorar su diseño, operación y resultados. Línea de acción 1.1.1.2 Capacitar y actualizar a directivos y equipos de apoyo académico para planificar y ejecutar acciones de acuerdo con los resultados educativos de escuelas, a fin de que estén formados para ejercer un liderazgo transformador. Línea de acción 3.1.2.1 Realizar programas de formación continua y desarrollo profesional docente en la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y en educación superior.
Alineación a los objetivos estratégicos de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.	1. Política para una educación incluyente en Sinaloa y 3. Política de Desarrollo Docente.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Contribuir a elevar la eficiencia terminal de los alumnos de educación básica de Sinaloa mediante la formación y actualización a las figuras educativas de educación básica de Sinaloa.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio DSA/UEA/311/2025 de fecha 22 de enero del 2025.

Análisis de los objetivos y supuestos (Lógica Vertical de la MIR)

La lógica vertical de la Matriz Indicadores para Resultados consiste en analizar el diseño de los objetivos definidos en el programa como estrategia para solución de un problema público, permitiendo identificar si el programa presenta un adecuado diseño de las principales actividades que realiza, los bienes y/o servicios que entrega, el resultado esperado a ser logrado y la contribución en el mediano y largo plazo. A continuación, se presenta el análisis de los objetivos y supuestos (lógica vertical) del Programa presupuestario.



Análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, del ejercicio fiscal 2024

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivo)	Supuestos	Comentarios
Fin	<p>Contribuir a elevar la eficiencia terminal de los alumnos de educación básica de Sinaloa mediante la formación y actualización a las figuras educativas de educación básica de Sinaloa.</p>	<p>Los docentes de educación básica de Sinaloa implementan en su práctica lo aprendido en los PFC¹ implementados.</p> <p>La matrícula escolar se mantiene sin variación significativa.</p>	<p>El objetivo de nivel de Fin se considera adecuado, ya que presenta relación causa-efecto con el objetivo 3.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y el 3.1 del Programa Sectorial de Educación 2022-2027, referente al fortalecimiento y desarrollo profesional docente en Sinaloa.</p> <p>La sintaxis del objetivo se ajusta a lo sugerido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, ya que cuenta con “el qué” (Contribuir a elevar la eficiencia terminal de los alumnos de Educación Básica de Sinaloa), el “mediante” y el “cómo” (la formación y actualización a las figuras educativas de Educación Básica de Sinaloa).</p> <p>Los supuestos de que los docentes de educación básica de Sinaloa implementen en su práctica lo aprendido en los programas de formación continua y que la matrícula escolar se mantenga sin variación; se consideran adecuados al ser factores externos a la gestión del programa.</p>
Propósito	<p>Las figuras educativas² de educación básica de Sinaloa presentan un perfil profesional adecuado para el ejercicio de su función.</p>	<p>Las figuras educativas de educación básica de Sinaloa participan de manera activa y responsable en los PFC.</p>	<p>El objetivo establecido para el nivel Propósito se considera inadecuado, ya que, si bien, presenta una relación con el objetivo de nivel superior respecto a la formación, sin embargo, no se identifica una relación directa con elevar la eficiencia terminal de los alumnos de educación básica, adicionalmente, no se encuentra delimitada adecuadamente a la población objetivo debido a que en las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Profesional Docente publicado en el DOF con fecha del 29/12/23 para el tipo básico se refiere al personal educativo activo en el servicio público sujeto a formación continua, asimismo, no se especifica claramente el resultado directo a ser logrado en la población como consecuencia de la utilización de los servicios entregados por el programa.</p> <p>Por otra parte, su sintaxis se ajusta a lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel, ya que incluye la población objetivo (Las figuras educativas de Educación Básica de Sinaloa), el verbo en presente (presentan) y el resultado a ser logrado (un perfil profesional adecuado para el ejercicio de su función).</p> <p>Asimismo, el supuesto establecido en este nivel se considera inadecuado, ya que, si bien, la participación de “las figuras educativas de manera activa y responsable en los programas de formación continua” se encuentra fuera del ámbito de gestión del programa, sin embargo, representa un riesgo relevante y con muy alta probabilidad de ocurrencia que se considera debería incorporarse en la estructura del programa.</p>



Análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, del ejercicio fiscal 2024

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivo)	Supuestos	Comentarios
Componente 1	Programas de Formación Continua ³ a las figuras educativas de educación básica en Sinaloa ofrecidos.	Se establecen convenios con las Instituciones Formativas que ofertan programas afines a los del PFC del PRODEP tipo Básico ⁴ ; en la medida que los costos se ajusten a los recursos que reciba el Programa.	<p>El objetivo de nivel Componente 1 hace referencia a “Programas de Formación Continua (...)” mismos que en la Reglas de Operación son definidas como “un instrumento de planeación a mediano plazo de 6 años (...)”, por lo cual no permite identificar como contribuye a la consecución del objetivo de nivel Propósito, debido a que no se define claramente el bien y/o servicio a entregar a la población referente a las acciones de formación.</p> <p>La redacción de este objetivo se ajusta a lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel, al presentar de manera clara el producto terminado o servicio proporcionado (Programas de Formación Continua) más el verbo en participio pasado (ofrecidos).</p> <p>El supuesto establecido para este nivel se considera inadecuado, ya el establecimiento de “convenios con las instituciones formativas que ofertan programas afines” está dentro de la gestión del programa.</p>
Actividad 1.1	Diseño de Programas de Formación Continua estatales ⁵	Los asesores técnicos pedagógicos de las supervisiones escolares que participan activamente en el diseño de PFC.	<p>Los objetivos de las Actividades 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 se consideran adecuados, debido a que establecen una relación causa-efecto con el Componente 1, indicando las acciones emprendidas para la generación de los bienes y/o servicios que entrega el programa, así como para la consecución del objetivo de nivel superior relacionado con la oferta de Programas de Formación Continua a las figuras educativas en Sinaloa.</p> <p>La sintaxis de las Actividades 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 se ajusta a lo sugerido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel, al incluir un sustantivo derivado de un verbo y un complemento que corresponde a la actividad a desarrollar.</p> <p>El supuesto establecido para la Actividad 1.2 se considera adecuado al encontrarse fuera del ámbito de gestión del programa, derivado que la Estrategia Nacional es un documento establecido por la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos de la Secretaría de Educación Pública; así como también es considerado adecuado el supuesto de la Actividad 1.4 “La DGFCDD autoriza el registro de la oferta formativa” ya que realizar la autorización del registro no se encuentra dentro del ámbito de gestión del programa.</p>
Actividad 1.2	Selección de los tipos de servicios educativos de los niveles de Educación Básica de Escuelas Públicas de Sinaloa focalizados ⁶	La Estrategia Nacional promueve una oferta pertinente, actualizada y diversificada, siendo ésta el documento rector del PFC.	<p>Por otra parte, los supuestos establecidos en las Actividades 1.1, 1.3 y parte del 1.4 se consideran inadecuados puesto que los asesores técnicos pedagógicos de las supervisiones escolares participen activamente en el diseño de los Programas de Formación Continua (Actividad 1.1); que las instancias formadoras</p>
Actividad 1.3	Establecimiento de convenios de Instituciones de Educación Superior con las Instancias Formadoras y afines	Las IF ⁷ deben cumplir con los requisitos establecidos por la DGFCDD ⁸ y las reglas de Operación del PRODEP tipo Básico	



Análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, del ejercicio fiscal 2024

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivo)	Supuestos	Comentarios
Actividad 1.4	Publicación de la convocatoria de los Programas de Formación Continua en Sinaloa.	La DGFCD autoriza el registro de la oferta formativa. Se dispone de la ministración de recursos financieros en tiempo y forma.	deban cumplir con los requisitos de la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos y las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente tipo básico (Actividad 1.3); y que se disponga de la ministración de recursos financieros en tiempo y forma (Actividad 1.4); son actividades que se encuentran dentro del ámbito de gestión del programa.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio DSA/UEA/311/2025 de fecha 22 de enero del 2025.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Notas definidas por la Entidad fiscalizada en la MIR del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente:

1. PFC: Programas de Formación Continua.
2. Figuras educativas: docentes, técnicos docentes, directores, asesores técnicos pedagógicos, supervisores, jefes de sector y jefes de Enseñanza.
3. El Programa de Formación Continua (PFC) está compuesto por diversas acciones de formación, tales como cursos, diplomados, talleres, encuentros, entre otros.
4. PRODEP Tipo Básico es el Programa para el Desarrollo Profesional Docente de Educación Básica.
5. Los Centros de Maestros invitan a los asesores técnicos pedagógicos de las supervisiones escolares a diseñar los PFC con recursos estatal, los forma y coordinan el trabajo de diseño.
6. De los 10 diferentes tipos de servicios ofrecidos a los niveles de EBEPs se seleccionan los Servicios Educativos Focalizados establecidos por la Estrategia Nacional de Formación Continua.
7. IF: Instancias Formadoras, y por afines se hace referencia a las instituciones educativas privadas y públicas, así como instituciones de Educación Superior, especializadas en la formación pedagógica o disciplinar de la educación, como las escuelas Normales, UPES, CAM, etcétera.
8. DGFCD: Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos.

Resumen del resultado del análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, del ejercicio fiscal 2024

Objetivo de Nivel	Sintaxis	Causalidad	Supuesto
Fin	✓	✓	✓
Propósito	✓	X	X
Componente 1	✓	X	X
Actividad 1.1	✓	✓	X
Actividad 1.2	✓	✓	✓
Actividad 1.3	✓	✓	X
Actividad 1.4	✓	✓	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio DSA/UEA/311/2025 de fecha 22 de enero del 2025.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado

En términos generales, se considera que el diseño de objetivos y supuestos de la Matriz de Indicadores para Resultados 2024 del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, presenta áreas de mejora, ya que, si bien, el objetivo de nivel Fin presenta relación causa-efecto con el objetivo 3.1 establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y el 3.1 del Programa Sectorial de Educación 2022-2027, referente al fortalecimiento y desarrollo profesional docente en Sinaloa, los objetivos del nivel Actividad presentan relación causa-efecto con los objetivos de nivel superior y su sintaxis se ajusta a lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; sin embargo, el objetivo de nivel Propósito no presenta una relación causal directa y no se encuentra delimitada adecuadamente a la población objetivo debido a que en las Reglas de Operación del



Programa Desarrollo Profesional Docente publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 29/12/23 para el tipo básico se refiere al personal educativo activo en el servicio público sujeto a formación continua, asimismo, no se especifica claramente el resultado directo a ser logrado en la población como consecuencia de la utilización de los servicios entregados por el programa; así como el objetivo de nivel Componente 1 hace referencia a “Programas de Formación Continua” mismos que en la Reglas de operación son definidas como un instrumento de planeación a mediano plazo de 6 años (...), por lo cual no permite identificar como contribuye a la consecución del objetivo de orden superior, debido a que no se define claramente el bien y/o servicio a entregar a la población referente a las acciones de formación.

En cuanto a los supuestos establecidos en los niveles Fin, Actividad 1.2 “La DGFCDD autoriza el registro de la oferta formativa” de la Actividad 1.4 se consideran adecuados al establecer situaciones que se encuentran fuera del ámbito de gestión del programa, sin embargo, los supuestos que presentan el Componente 1, Actividades 1.1, 1.3 y “Se dispone de la ministración de recursos financieros en tiempo y forma” de la Actividad 1.4 no son adecuados al no establecer situaciones que se encuentren fuera del ámbito de gestión del programa, así como tampoco el establecido en el nivel Propósito al ser un riesgo relevante y con muy alta probabilidad de ocurrencia que se considera debería incorporarse en la estructura del programa.

Por lo que **no se ajustaron** con el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y a los apartados de Resumen Narrativo, Supuestos y 3. Análisis de la Lógica Vertical, del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se señala que son los objetivos que se pretenden alcanzar con el Programa presupuestario; son los factores externos, cuya ocurrencia es importante corroborar para el logro de los objetivos; y que “La lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directo que existe entre los diferentes niveles de la matriz”, respectivamente.

Análisis de los indicadores y medios de verificación (Lógica Horizontal de la MIR)

Por otra parte, para revisar si se cumple con la lógica horizontal, se analizó si los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente los alcances del Programa; y si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores. Los resultados del análisis de los indicadores y medios de verificación (lógica horizontal) se muestran a continuación:



Indicador de nivel Fin

Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de verificación
Contribuir a elevar la eficiencia terminal de los alumnos de educación básica de Sinaloa mediante la formación y actualización a las figuras educativas de educación básica de Sinaloa	Tasa de variación de la eficiencia terminal de educación básica en Sinaloa	Mide la variación que se establece entre la eficiencia terminal de los alumnos de educación básica de Sinaloa del año t, con respecto a los alumnos del año t-1	$((\text{Eficiencia terminal de alumnos de educación básica en el año } t / \text{eficiencia terminal de alumnos de EBEPS educación básica en el año } t-1) - 1) * 100$	Unidad de medida: Tasa de variación (alumnos egresados) Tipo: Estratégico Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual	https://mieducacion.sepyc.gob.mx ***, Departamento de Estadística, Dirección de Planeación Educativa, SEPyC:

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio DSA/UEA/311/2025 de fecha 22 de enero del 2025.

Notas:

Se presenta una nota en la Matriz de Indicadores para Resultados remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura en el apartado de medios de verificación, “*** La página oficial de SEPyC se encuentra en mantenimiento y probablemente cambie de liga”.

EBEPS: Educación Básica de Escuelas Públicas de Sinaloa.

Para el nivel Fin se estableció el indicador “Tasa de variación de la eficiencia terminal de educación básica en Sinaloa”, el cual presenta deficiencias al establecer variables diferentes en el denominador como “alumnos de EBEPS educación básica”, distinto a la población establecida en el numerador de “alumnos de educación básica”, por lo que el método de cálculo no permite medir el objetivo al que se encuentra relacionado; la definición y el nombre del indicador no son congruentes con el método de cálculo al no presentar la misma población objetivo.

Por otra parte, los elementos de unidad de medida, dimensión, tipo y frecuencia de medición, son adecuados para el indicador de este nivel. Referente a los medios de verificación se considera inadecuados, dado que la fuente de consulta de los datos no permite identificar el valor de las variables que se encuentran establecidas en el método de cálculo.

Indicador de nivel Propósito

Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de verificación
Las figuras educativas de educación básica de Sinaloa presentan un perfil profesional adecuado para el ejercicio de su función	Porcentaje de personal que acredita el Programas [sic] de Formación Continua (PFC) en Sinaloa	Establece la relación entre el número de figuras educativas que acreditan PFC con respecto al número total de participantes. Se contemplan las figuras educativas de escuelas privadas siempre y cuando no implique costo al Programa. El PFC comprende tres líneas de formación: PRODEP tipo Básico, Catálogo Nacional y Recurso Estatal	$(\text{Docentes que acreditan PFC} / \text{Docentes que se inscriben}) * 100$	Unidad de medida: porcentaje (figuras educativas) Tipo: Estratégico Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral	Bases de datos del SEFOC ¹

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio DSA/UEA/311/2025 de fecha 22 de enero del 2025.

Notas:

¹ SEFOC: Sistema Estatal de Formación Continua.

El indicador “Porcentaje de personal que acredita el Programas [sic] de Formación Continua (PFC) en Sinaloa” de nivel Propósito se considera insuficiente, ya que el método de cálculo no permite medir el objetivo al que se encuentra relacionado, asimismo, la definición, el nombre y el método de cálculo no son congruentes, ya que presentan diversos conceptos como población objetivo al establecer al “personal”, las “figuras educativas” y “docentes”, respectivamente.

Por otra parte, los elementos unidad de medida, dimensión, tipo de indicador y frecuencia de medición, son adecuados para este nivel. Referente a los medios de verificación se considera inadecuados ya que no se especificó una fuente de información para la consulta de los valores de las variables que intervienen en el método de cálculo del indicador.

Indicador de Componente 1

Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de verificación
Programas de Formación Continua ¹ a las figuras educativas de educación básica en Sinaloa ofrecidos	Porcentaje de Programas de Formación Continua en Sinaloa ofrecidos	Nos indica el porcentaje de acciones e intervenciones formativas ofrecidos a las figuras educativas de escuelas públicas y privadas (a éstas siempre y cuando no implique costo para el programa), con respecto a los programados	(Programas de Formación Continua ofrecidos / Programas de Formación Continua programados) * 100	Unidad de medida: Porcentaje (PFC ofrecidos) Tipo: Gestión Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Trimestral	Bases de datos del SEFOC

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio DSA/UEA/311/2025 de fecha 22 de enero del 2025.

¹ El Programa de Formación Continua (PFC) este compuesto por diversas acciones de formación, tales como cursos, diplomados, talleres, encuentros, entre otros.

En el Componente 1, el indicador “Porcentaje de Programas de Formación Continua en Sinaloa ofrecidos”, se considera adecuado, ya que el método de cálculo establecido permite medir el objetivo planteado en el resumen narrativo, el nombre del indicador presenta relación con el objetivo establecido y los elementos unidad de medida, tipo de indicador y frecuencia de medición, son adecuados; sin embargo, en la definición del indicador se expresa una variable distinta a las que intervienen en el método de cálculo (acciones e intervenciones formativas), así como que el elemento dimensión del indicador no es adecuada. Referente a los medios de verificación se considera inadecuados ya que no se especificó una fuente de información para la consulta de los valores de las variables que intervienen en el método de cálculo del indicador.



Indicadores de nivel Actividad

Nivel	Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de verificación
Actividad 1.1	Diseño de Programas Formación Continua estatales ¹	Porcentaje de Programas de Formación Continua estatales diseñados	Los PFC estatal se derivan de la línea Recursos Estatales, los cuales de [sic] diseñan en colaboración con los ATP ² de las zonas escolares para la atención de áreas de oportunidad detectadas. Indica el porcentaje de PFC diseñados, con respecto al total de PFC programados	(Programas de Formación Continua diseñados / Programas de Formación Continua programados) * 100	Unidad de medida: Porcentaje (PFC Diseñados) Tipo: Gestión Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Trimestral	Bases de datos del SEFOC (fichas técnicas de los PFC y guías del participante)
Actividad 1.2	Selección de los tipos de servicios educativos de los niveles de Educación Básica de Escuelas Públicas de Sinaloa focalizados ³	Porcentaje de servicios educativos focalizados en Sinaloa	Mide la relación de servicios educativos focalizados para ser atendidos con el PFC con respecto al total de servicios de EBEPS	(Servicios educativos de EBEPS focalizados / Total de servicios educativos de EBEPS) * 100	Unidad de medida: Porcentaje (servicios educativos focalizados) Tipo: Gestión Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Trimestral	Base de datos del SEFOC (Registro de participantes de los PFC), Departamento de Estadística, Dirección de Planeación y Evaluación, SEPyC, Convocatorias de PFC publicadas en el Portal del Departamento de Tecnología Educativa: http://dgfc.basica.sep.gob.mx/publications/pub/170/Recursos+abiertos+para+la+formaci%C3%B3n+docente+durante+la+contingencia
Actividad 1.3	Establecimiento de convenios de Instituciones de Educación Superior con las Instancias Formadoras y afines ⁴	Porcentaje de Instancias Formadoras participantes	Mide la relación entre el número de IF que colaboran con el PRODEP con respecto a las IF invitadas	(Instancias Formadoras participantes / Instancias Formadoras invitadas) * 100	Unidad de medida: Porcentaje (IF Participantes) Tipo: Gestión Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral	Bases de datos del SEFOC (oficios dirigidos a las IF, contratos firmados, evidencias físicas y gráfica)
Actividad 1.4	Publicación de las convocatorias de los Programas de Formación Continua en Sinaloa	Porcentaje de convocatorias publicadas en Sinaloa	Se indica el total de oferta ofrecida a las diferentes figuras educativas. Se considera la oferta que se ofrece tanto por el gobierno federal como lo establecido por el gobierno estatal. Las convocatorias se difunden a través de la página oficial de la SEPyC además de redes sociales del SEFOC y Centros de Maestros	(Convocatorias publicadas / convocatorias programadas) * 100	Unidad de medida: Porcentaje (convocatorias) Tipo: Gestión Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Trimestral	Departamento de Estadística, Dirección de Planeación Educativa, SEPyC; https://mieducacion.sep.gob.mx ; Página en facebook: Formación Continua Sinaloa.

Fuente Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio DSA/UEA/311/2025 de fecha 22 de enero del 2025.

- Los Centros de Maestros invitan a los asesores técnicos pedagógicos de las supervisiones escolares a diseñar los PFC con recursos estatal, los forma y coordinan el trabajo de diseño. Posteriormente, estos PFC se imparten a las figuras educativas.
- ATP: Asesores técnicos pedagógicos de las supervisiones escolares de los distintos niveles educativos.
- De los 10 diferentes tipos de servicios ofrecidos a los niveles de EBEPS se seleccionan los Servicios Educativos Focalizados establecidos por la Estrategia Nacional de Formación Continua (ENFC) son: Multigrado, Educación Especial, Telesecundaria, Indígena, Migrante, además del regular.
- IF: Instancias Formadoras, y por afines se hace referencia a las instituciones educativas privadas y públicas, así como instituciones de Educación Superior, especializadas en la formación pedagógica o disciplinar de la educación, como las escuelas Normales, UPES, CAM, etcétera.



En el nivel de Actividad 1.1, el indicador “Porcentaje de Programas de Formación Continua estatales diseñados”, se considera adecuado para medir el objetivo, puesto que el método de cálculo permite determinar la proporción de los Programas de Formación Continua diseñados, así como, el nombre del indicador y la definición son congruentes con el método de cálculo.

En el nivel de Actividad 1.2, el indicador “Porcentaje de servicios educativos focalizados en Sinaloa” se considera adecuado, puesto que el método de cálculo permite medir el objetivo al que se encuentra relacionado al permitir determinar la proporción de servicios de educación continua focalizados; además, los elementos de nombre del indicador y la definición son congruentes con el método de cálculo.

En el nivel de Actividad 1.3 “Porcentaje de Instancias Formadoras participantes”, se considera insuficiente ya que, si bien el método de cálculo es congruente con la definición y el nombre del indicador, éste no permite medir el objetivo al que se encuentra asociado relacionado con el establecimiento de convenios de instituciones de educación superior con las instancias formadoras y afines.

En el nivel de Actividad 1.4 “Porcentaje de convocatorias publicadas en Sinaloa”, se considera inadecuado, ya que, las variables que intervienen en el método de cálculo (convocatorias publicadas y convocatorias programadas) no expresan de manera puntual a qué convocatorias se hace referencia, por lo cual no se establece una clara relación con el objetivo al que se encuentra asociado; con relación al nombre del indicador, si bien es congruente con el método de cálculo, éste presenta la misma área de mejora; asimismo, la definición no es congruente al establecer distintas variables a las señaladas en el método de cálculo (total de oferta ofrecida y oferta que se ofrece).

Por otro lado, los elementos unidad de medida, la dimensión, tipo de indicador y frecuencia de medición, de los 4 indicadores de nivel actividad son adecuados. Los medios de verificación de los indicadores de nivel Actividad son inadecuados ya que no se especificó una fuente de información para la consulta de los valores de las variables que intervienen en el método de cálculo del indicador.



Resumen del resultado del análisis de los indicadores y medios de verificación del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, del ejercicio fiscal 2024

Nivel del indicador	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida, Tipo, Dimensión y Frecuencia	Medios de verificación
Fin	X	X	X	✓	X
Propósito	X	X	X	✓	X
Componente 1	✓	X	✓	X	X
Actividad 1.1	✓	✓	✓	✓	X
Actividad 1.2	✓	✓	✓	✓	X
Actividad 1.3	X	X	X	✓	X
Actividad 1.4	X	X	X	✓	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio DSA/UEA/311/2025 de fecha 22 de enero del 2025.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado

En general, la lógica horizontal del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se considera inadecuada, si bien, el nombre y método de cálculo de los indicadores de nivel Componente 1, Actividad 1.1 y 1.2 son congruentes y presentan relación con el objetivo al que se encuentra asociado y la definición de los niveles Actividad 1.1 y 1.2 es congruente; sin embargo, el nombre, definición y método de cálculo de los niveles Fin, Propósito, Actividad 1.3 y 1.4 no presentan relación con el objetivo, así como la definición del indicador de nivel Componente 1 se expresa una variable distinta a las que intervienen en el método de cálculo.

Por otro lado, los elementos unidad de medida, tipo de indicador y frecuencia de medición, fueron adecuados para los niveles Fin, Propósito, Componente 1 y Actividad 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4, así como la dimensión del indicador para los niveles Fin, Propósito y Actividad 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4; sin embargo, los medios de verificación establecidos en todos los niveles fueron inadecuados, debido a que no definen claramente la fuente de información que permita acceder a los datos de las variables que intervienen en los indicadores y no encontrarse disponibles los enlaces establecidos para su consulta.

Lo anterior **en contravención** del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y apartados de indicadores, medios de verificación y 2. Análisis de la lógica horizontal del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fichas técnicas

La entidad fiscalizada cumplió con la elaboración de las 7 fichas técnicas de los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, contando con los 10



elementos mínimos señalados en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con la definición de los criterios de Claridad, Relevancia, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal (CREMAA) para la selección de los indicadores.

Sin embargo, se verificó que las fichas técnicas presentaron diferencias en la descripción de los elementos de los indicadores conforme a la Matriz de Indicadores para Resultados, correspondientes al nombre del indicador del nivel Fin; el método de cálculo de nivel Fin y Propósito; y en la unidad de medida del nivel Fin. Asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la publicación de los elementos de los indicadores en la página oficial de internet.

Resumen del resultado del análisis de las fichas técnicas de los indicadores del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, del ejercicio fiscal 2024

Nivel del indicador	Ficha técnica	Elementos mínimos	Criterios CREMAA
Fin	✓	X	✓
Propósito	✓	X	✓
Componente	✓	✓	✓
Actividad 1.1	✓	✓	✓
Actividad 1.2	✓	✓	✓
Actividad 1.3	✓	✓	✓
Actividad 1.4	✓	✓	✓

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio DSA/UEA/311/2025 de fecha 22 de enero del 2025.

Lo anterior **en contravención** del QUINTO y SEXTO de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, y con el apartado indicadores, del numeral IV.2.2 Secuencia de Elaboración de la MIR de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde se establecen los elementos mínimos de las fichas técnicas.

Conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, envió respuestas mediante oficio DSA/UEA/2025, de fecha 09 de julio de 2025.

Mediante la revisión de la respuesta proporcionada, la entidad fiscalizada remitió una nueva Matriz de Indicadores para Resultados para el Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, sin embargo, no se presentó evidencia que permita acreditar que la modificación fue notificada ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa.



Aunado a lo anterior, no se remitió evidencia de la atención de las áreas de mejora señaladas en la alineación con los objetivos de nivel superior; la lógica vertical en relación con la relación causal y supuestos que no sean considerados como actividades dentro del ámbito de gestión del programa; la lógica horizontal en los métodos de cálculo, nombre, definición y los medios de verificación; asimismo, no se remitió evidencia de la modificación de las Fichas técnicas conforme a la nueva Matriz de Indicadores para Resultados, así como tampoco se proporcionó evidencia de la publicación de los elementos de los indicadores en la página oficial de internet; por lo cual, persiste el estatus de la observación.

AED-PE-ASD0022025-2024-RE-01-01 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura actualice la alineación del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027, así como con los objetivos estratégicos de la dependencia, a fin de establecer una correcta alineación con el PED 2022-2027 e incorporar la vinculación con los objetivos estratégicos de la dependencia a los que contribuya el programa, en los términos de los apartados Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y el numeral IV.2.1 Contenido de la MIR, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0022025-2024-RE-01-02 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura analice los objetivos y alcances del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente y con base en ello rediseñe el objetivo del nivel Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados, a efecto de que establezca claramente el resultado directo a ser logrado en la población como consecuencia de la utilización de los servicios entregados por el programa, así como de los bienes y servicios que genera el programa; y exista una adecuada relación “causa-efecto” entre los diferentes objetivos de la matriz, en los términos de los apartados Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y a los apartados de Resumen Narrativo y 3. Análisis de la Lógica Vertical, del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0022025-2024-RE-01-03 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura analice y reestructure los supuestos para los niveles Propósito, Componente 1, Actividades 1.1 y 1.4 de la Matriz de Indicadores para Resultados, a fin de considerar los riesgos externos del programa que podrían generar un cumplimiento parcial de los objetivos, en los términos de los apartados Primero y Cuarto de

los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y a los apartados de Resumen Narrativo, Supuestos y 3. Análisis de la Lógica Vertical, del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0022025-2024-RE-01-04 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura analice y rediseñe el indicador del nivel Actividad 1.4 de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, con el fin de que permitan evaluar los resultados en el cumplimiento de objetivos y metas del programa, en términos de los apartados Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y apartados de indicadores, medios de verificación y 2. Análisis de la lógica horizontal del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0022025-2024-RE-01-05 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura analice y replantee los medios de verificación de todos los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, a efecto de que presente la fuente de información específica para el cálculo de los indicadores, que permitan monitorear los avances en el cumplimiento de objetivos y metas del programa de manera sencilla y confiable, en términos de los apartados Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y apartados de indicadores, medios de verificación y 2. Análisis de la lógica horizontal del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0022025-2024-RE-01-06 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura realice las gestiones necesarias para que la información de las fichas técnicas sean congruentes con la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, así como para la publicación de los elementos de los indicadores en la página oficial de internet, a fin de que permitan un adecuado seguimiento del programa y estén a disposición para su consulta a cualquier ciudadano, en términos de los apartados Quinto y Sexto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, y con el apartado indicadores, del numeral IV.2.2 Secuencia de Elaboración de la MIR, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de



Hacienda y Crédito Público, en donde se establecen los elementos mínimos de las fichas técnicas.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 02 Con Observación solventada

Título del resultado: Cumplimiento del objetivo.

Vertiente: Eficacia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente referente a que las figuras educativas de Educación Básica de Escuelas Públicas de Sinaloa presenten un perfil profesional adecuado para el desarrollo de su función en el ejercicio fiscal 2024.

Descripción del Resultado:

El Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente se encuentra integrado por el proyecto denominado “Programa para el desarrollo profesional docente. Tipo básico (PRODEP)”, por lo cual se realizó el análisis de la información conforme al Acuerdo número 23/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024, que establece como objetivo general el “Fortalecer el perfil necesario para el desempeño de las funciones de las y los profesores de tiempo completo, personal docente, personal técnico docente y personal con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnico-pedagógica y cuerpos académicos de las instituciones de educación públicas, a través de programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”.

De igual forma, se establece como objetivos específicos para el tipo básico: “Contribuir al desarrollo de capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales del personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico-pedagógica de educación básica priorizando a los que laboran en contextos de vulnerabilidad, a través de la implementación de acciones de formación e intervenciones formativas que promuevan la reflexión sobre la práctica bajo los principios de inclusión, equidad y excelencia educativa, para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje”.



Y “Contribuir al desarrollo de capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales del personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico-pedagógica en la función que desempeñan en el aula, la escuela y/o la zona escolar, a través de la implementación de acciones de formación e intervenciones formativas que promuevan la reflexión sobre la práctica, para el conocimiento y apropiación del Plan de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria”.

Ahora bien, en el nivel Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados de 2024 del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente estableció el objetivo de que “las figuras educativas de educación básica de Sinaloa presentan un perfil profesional adecuado para el ejercicio de su función”; con el indicador “Porcentaje de personal que acredita el Programas [sic] de Formación Continua (PFC) en Sinaloa” y una meta de 6,000 figuras educativas.

Del análisis de la información remitida por la entidad fiscalizada, se identificó que, a través del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente de 2024, se otorgó una oferta de 16 temas para las acciones de formación en el ejercicio fiscal 2024 mediante la novena y décima convocatorias académicas; y primera y segunda convocatorias académicas con una oferta de 15 temas para las acciones de formación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Al respecto, se verificó que el Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente logró capacitar a 5,510 figuras educativas del Estado de Sinaloa. Del total de figuras educativas capacitadas por tipo de funciones, se identificó que la función docente fue la que contó con una mayor cantidad al acreditar 4,828 sus acciones de formación, representando el 87.62%; seguido de la función de directores que acreditaron 376 sus acciones de formación representando el 6.82%; y la función de Asesores Técnicos Pedagógicos con 148 acreditados, representando el 2.69% del total de figuras educativas.

Por el contrario, el tipo de función con menor cantidad de acreditados correspondió a los técnicos docentes con 67 representando el 1.22%, seguido de los supervisores con 75 acreditados, significando el 1.36% del total. Asimismo, no se contó con información del tipo de función de 16 figuras educativas que acreditaron las acciones de formación y representaron el 0.29%.

Relación de figuras educativas acreditadas por tipo de función y representación porcentual, del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente del ejercicio fiscal 2024

Tipo de función (a)	Acreditados ¹	
	Valor absoluto (b)	Valor relativo (%) c=[b/ Total ²] *100]
1. Docentes	4,828	87.62
2. Técnicos docentes	67	1.22



Relación de figuras educativas acreditadas por tipo de función y representación porcentual, del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente del ejercicio fiscal 2024

Tipo de función (a)	Acreditados ¹	
	Valor absoluto (b)	Valor relativo (%) c=[b/ Total ²] *100]
3. Directores	376	6.82
4. Supervisores	75	1.36
5. Asesor Técnico Pedagógico	148	2.69
6. Sin información	16	0.29
Total²	5,510	100.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficios UEA/013/2025 y DSA/UEA/1457/2025 de fechas 06 de febrero y 28 de mayo del 2025, respectivamente.

Notas:

¹ Figuras educativas que cuentan con una constancia que permite acreditar la culminación de la actividad formativa.

² Una figura educativa puede contar con más de una actividad formativa y/o curso acreditado.

Por otra parte, se identificó que la acreditación de figuras educativas fue en mayor proporción de beneficiarias mujeres representando el 76.62% del total, donde la función que presentó una mayor cantidad de mujeres fue la de Asesores Técnicos Pedagógicos con el 83.11%, seguido por la función docente con el 77.98%; técnicos docentes con el 65.67%; directores con el 62.77%; y supervisores con el 61.33% de representación con respecto al total de figuras educativas acreditadas; por lo que cumple con el principio de equidad de género.

Relación de figuras educativas acreditadas por tipo de función, sexo y representación porcentual del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, del ejercicio fiscal 2024

Tipo de función (a)	Acreditados ¹			Representación porcentual (%)	
	H (b)	M (c)	Total (d=b+c)	H (e=(b/d) *100)	M (f=(c/d) *100)
Docentes	1,063	3,765	4,828	22.02	77.98
Técnicos docentes	23	44	67	34.33	65.67
Directores	140	236	376	37.23	62.77
Supervisores	29	46	75	38.67	61.33
Asesor Técnico Pedagógico	25	123	148	16.89	83.11
Sin información	8	8	16	50.00	50.00
Total²	1,288	4,222	5,510	23.38	76.62

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficios UEA/013/2025 y DSA/UEA/1457/2025 de fechas 06 de febrero y 28 de mayo del 2025, respectivamente.

Notas:

¹ Figuras educativas que cuentan con una constancia que permite acreditar la culminación de la actividad formativa y/o curso.

² Una figura educativa puede contar con más de una actividad formativa y/o curso acreditado.

H: Hombres.

M: Mujeres.

De acuerdo con el análisis anterior, se verificó que la Secretaría de Educación Pública y Cultura, a través del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, realizó actividades de formación en 16 temas capacitando a 5,510 figuras educativas de nivel básico de los diferentes tipos de funciones, representando al 91.83% de las figuras educativas programadas, con lo cual contribuyó a fortalecer las capacidades, disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales de las figuras educativas beneficiadas, **conforme al** apartado 2. Objetivos, 2.1 General y 2.2 Específico, Tipo básico, incisos a y b del Acuerdo número



23/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024.

No obstante, presentó áreas de oportunidad, debido a que, si bien, la entidad fiscalizada presentó un avance significativo en la población objetivo a atender, no alcanzó la meta programada en la totalidad de (6,000) figuras educativas a capacitar; asimismo, no presentó información suficiente que permitiera evaluar el objetivo del “perfil profesional adecuado” de las figuras educativas establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, **en contravención** al artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, que establece que los titulares de los entes públicos serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus programas presupuestarios, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

Conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, envió respuestas mediante oficio DSA/UEA/2025, de fecha 09 de julio de 2025.

Mediante de la revisión de la respuesta, la entidad fiscalizada argumentó que un “perfil profesional adecuado es un concepto abstracto difícil de definir y medir, además de requerir una medición no económica, fuera del alcance del Pp; por lo que en lo sucesivo se sustituye por «las figuras educativas de educación básica de Sinaloa acreditan las Acciones de formación y/o Intervenciones formativas»”. Ahora bien, la actualización en comento se encuentra incluida en el objetivo de nivel Propósito de la nueva Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente remitida; por lo cual se solventa esta observación.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Título del resultado: Cumplimiento de metas.

Vertiente: Eficacia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento de las metas del Programa Presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente durante el ejercicio fiscal 2024.



Descripción del Resultado:

Metas de la Matriz de Indicadores para Resultados S044 Desarrollo Profesional Docente 2024

En el tomo V de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2024, se identificó la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, además fue remitida durante el transcurso de la auditoría por la Secretaría de Educación Pública y Cultura la modificación de la Matriz de Indicadores para Resultados Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, presentando diferencias en la población objetivo, los objetivos de los niveles de Fin, Propósito, Componente 1, Actividad 1.2, y remitiendo evidencia de la formalización de los cambios realizados a la Matriz de Indicadores para Resultados a través del oficio SPE/392/2024 de fecha 29 de mayo de 2024 dirigido a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

En la información programática de la Cuenta Pública 2024, se presentan los datos de los indicadores, las metas programadas, los avances trimestrales y el porcentaje de avance del cumplimiento de los 7 indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados modificada del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente.

Respecto al registro sobre el grado de cumplimiento de las metas, se identificó que la entidad fiscalizada registró un “Porcentaje de Avance Acumulado” de 100 puntos porcentuales para los indicadores de nivel Fin, Propósito y las Actividades 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de avance acumulado. Mientras que para el indicador de nivel Componente 1, presentó un avance del 91.20%.

Reporte de avance de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, del ejercicio fiscal 2024

Nivel	Nombre del Indicador	Meta 2024 ¹	Avance Trimestral				Porcentaje de Avance Acumulado
			I	II	III	IV	
Fin	Tasa de variación de la eficiencia terminal de educación básica en Sinaloa	0.2 (98.70% eficiencia terminal)	ND	3.1 tasa de variación (98.70% de eficiencia terminal)	98.70% de eficiencia terminal	98.70% de eficiencia terminal	100.00
Propósito	Porcentaje de personal que acredita el Programas [sic] de Formación Continua (PFC) en Sinaloa	100.00% (6,000 figuras educativas)	ND	2,282	3,148	12,056	100.00
Componente 1	Porcentaje de Programas de Formación Continua en Sinaloa ofrecidos	100.00% (57 PFC)	ND	22	52	52	91.20
Actividad 1.1	Porcentaje de Programas de Formación Continua estatales diseñados	100.00% (2 PFC estatales)	ND	8	10	10	100.00
Actividad 1.2	Porcentaje de servicios educativos focalizados en Sinaloa	100.00% (6 servicios educativos)	ND	6	6	6	100.00



Reporte de avance de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, del ejercicio fiscal 2024

Nivel	Nombre del Indicador	Meta 2024 ¹	Avance Trimestral				Porcentaje de Avance Acumulado
			I	II	III	IV	
Actividad 1.3	Porcentaje de Instancias Formadoras participantes	100.00% (10 IF)	ND	2	11	11	100.00
Actividad 1.4	Porcentaje de convocatorias publicadas en Sinaloa	100.00% (9)	ND	4	13	13	100.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información de la Cuenta Pública 2024.

¹ La meta considerada para verificar el alcance o logro corresponde a cada uno de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente modificada.

ND: Dato no disponible.

Para corroborar los resultados reportados por la Secretaría de Educación Pública y Cultura en el ejercicio fiscal 2024, se revisó la información obtenida durante el transcurso de la auditoría, así como con los datos obtenidos de fuentes y páginas oficiales relacionadas, obteniendo el siguiente análisis:

Para el indicador del nivel Fin “Tasa de variación de la eficiencia terminal de educación básica en Sinaloa” se estableció una meta de 0.2 (98.70% en eficiencia terminal). En esta meta los datos del Reporte de Indicadores Educativos de la Secretaría de Educación Pública se obtuvo una variación de -0.82% valor inferior 1.02 puntos porcentuales y una eficiencia terminal de 94.85% para el ciclo escolar 2023-2024, 3.85 puntos porcentuales menos con respecto a lo reportado en la Cuenta Pública 2024.

Para el indicador de nivel Propósito “Porcentaje de personal que acredita el Programas [sic] de Formación Continua (PFC) en Sinaloa” se estableció una meta del 100.00% (6,000 figuras educativas). Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se realizó el cálculo del indicador, identificado que las figuras educativas que contaron con una constancia para la acreditación de las acciones de formación en 2024 en Sinaloa fueron de 5,510, representando el 91.83% de avance de la meta programada; no obstante, utilizando el método de cálculo del indicador referente a la eficiencia terminal de las acciones de formación que establece a figuras educativas que acreditan (5,510) respecto a figuras educativas que se inscriben (9,165), representa un grado de avance del 60.12%.

En el indicador “Programas de Formación Continua a las figuras educativas de educación básica en Sinaloa ofrecidos” del Componente 1, se estableció una meta de 100.00% (valor estimado de 57 PFC). De acuerdo con la información proporcionada, se realizó el cálculo del indicador identificando que la variable de Programas de Formación Continua programados son las acciones o intervenciones formativas señaladas en la Estrategia Estatal de Formación Continua 2024, registrando 56 acciones de formación e/o intervenciones formativas, valor tomado como meta derivado de la nota que establece que 57 elementos es un dato estimado; por otra parte, se identificó la oferta educativa de 16 acciones e/o intervenciones



formativas, representando un 28.57% de avance, valor inferior en 62.63 puntos porcentuales con respecto al avance acumulado y 71.43 puntos porcentuales con la meta programada.

Para el indicador de nivel Actividad 1.1 “Porcentaje de Programas de Formación Continua estatales diseñados” se estableció una meta del 100.00% (2 PFC estatales); al respecto la entidad fiscalizada no remitió información que permita acreditar el diseño de los programas de formación continua señalados.

El indicador Actividad 1.2 “Porcentaje de servicios educativos focalizados en Sinaloa” se estableció una meta del 100.00% (6 servicios educativos), y con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada se realizó el cálculo del indicador, identificando que conforme lo establecido en la Estrategia Nacional de Formación Continua (ENFC) el “Total de Servicios Educativos de Escuelas Básicas de Educación Pública de Sinaloa (EBEPS)” son 10, por lo que el resultado alcanzado para este indicador corresponde al 60.00%, conforme a la meta programada.

El indicador Actividad 1.3 “Porcentaje de Instancias Formadoras participantes” se estableció una meta del 100.00% (10 IF), ahora bien, la entidad fiscalizada no remitió información de las “instancias formadoras invitadas” a participar en el programa de acuerdo con el método de cálculo del indicador, sin embargo, considerando la evidencia de los contratos realizados con 6 instancias formadoras, representaría un 60.00% de avance de la meta establecida.

El indicador Actividad 1.4 “Porcentaje de convocatorias publicadas en Sinaloa” se estableció una meta del 100.00% (9), se identificó la publicación de 10 convocatorias lo que representa el 111.11% de avance acumulado de la meta.

Análisis del cumplimiento de metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario “S044 Desarrollo Profesional Docente”, del ejercicio fiscal 2024

Nivel	Indicador	Meta 2024 ¹	Avance de las metas 2024		Cumplimiento/Incumplimiento
			Cuenta Pública ²	Información Proporcionada	
Fin	Tasa de variación de la eficiencia terminal de educación básica en Sinaloa	0.2 (98.70 % eficiencia terminal)	98.70%	-0.81% (94.85%)	Incumplimiento
Propósito	Porcentaje de personal que acredita el Programas [sic] de Formación Continua (PFC) en Sinaloa	100.00% (6,000 figuras educativas)	12,506 (100)	91.83%	Incumplimiento ³
Componente 1	Programas de Formación Continua a las figuras educativas de educación básica en Sinaloa ofrecidos	100.00% (57 PFC)	52 (91.2)	28.57%	Incumplimiento
Actividad 1.1	Porcentaje de Programas de Formación Continua estatales diseñados	100.00% (2 PFC estatales)	10 (100)	I.I.	Indeterminado
Actividad 1.2	Porcentaje de servicios educativos focalizados en Sinaloa	100.00% (6 servicios educativos)	6 (100)	60.00%	Incumplimiento
Actividad 1.3	Porcentaje de Instancias Formadoras participantes	100.00% (10 IF)	11 (100)	60.00%	Incumplimiento ³



Análisis del cumplimiento de metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario “S044 Desarrollo Profesional Docente”, del ejercicio fiscal 2024

Nivel	Indicador	Meta 2024 ¹	Avance de las metas 2024		Cumplimiento/Incumplimiento
			Cuenta Pública ²	Información Proporcionada	
Actividad 1.4	Porcentaje de convocatorias publicadas en Sinaloa	100.00% (9)	13 (100)	10 (111.11%)	Cumplimiento
Total de indicadores		7	Total de cumplimientos		1

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficios UEA/013/2025 y DSA/UEA/1457/2025 de fechas 06 de febrero y 28 de mayo del 2025, respectivamente y Cuenta Pública 2024.

¹ La meta considerada para verificar el alcance o logro corresponde a cada uno de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, proporcionado durante el transcurso de la auditoría.

² Se consideró lo reportado en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa del año 2024, correspondiente al inciso c) Indicadores de resultados de la fracción III. información programática, de acuerdo con los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

³ Para determinar el cumplimiento de estos indicadores se consideraron las metas programadas respecto a la evidencia proporcionada. I.I.: Información Insuficiente.

De la revisión del avance de las metas, se verificó que la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia que permita acreditar el cumplimiento de la totalidad de las metas de la MIR del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente 2024, debido a que, de las 7 metas programadas, se pudo corroborar el logro de 1 meta correspondiente al nivel Actividad 1.4; mientras que los indicadores de los niveles Fin, Propósito, Componente 1, Actividad 1.2 y 1.3 no alcanzaron la meta programada; y para el indicador de nivel Actividad 1.1 no fue posible identificar su resultado. Además, cabe mencionar que el grado de avance en el periodo fiscalizado debido a que los avances reportados son valores absolutos, sin utilizar los métodos de cálculo de los indicadores establecidos en la MIR.

Lo anterior, **en contravención** del artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, que establece que la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado deberá contener los objetivos, metas e indicadores de los programas presupuestarios que registre, los cuales estarán sujetos a un Sistema de Evaluación del Desempeño que permitirá orientar su operación al logro de resultados; identificándose así la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en su gestión pública; el impacto social del ejercicio de su gasto público y utilizar la información que genera para efectos de su posterior programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos; así como los artículos 50 y 94 de la misma ley, relativos a que las dependencias y sus titulares, en sus respectivas competencias, serán responsables de la administración por resultados, ante ello están obligados a cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y sus objetivos previstos en sus programas presupuestarios así como el seguimiento de los mismos.

Metas de la Estrategia Estatal de Formación Continua 2024

El Sistema Estatal de Formación Continua, perteneciente a la Subsecretaría de Educación Básica de la entidad fiscalizada, elaboró la Estrategia Estatal de Formación Continua 2024, donde se establecieron los aspectos centrales para la organización, implementación y



valoración de la formación continua en el Estado de Sinaloa; su elaboración anual responde a la responsabilidad de planificar las acciones de formación y las intervenciones formativas para la estructura operativa docente de la entidad y se establecieron 5 metas por tipo de función para el ejercicio fiscal 2024.

Respecto a la Función de Docentes, se identificó que se programó a un total de 2,963 a capacitar, de los cuales se acreditó a 4,828 en los ejercicios fiscales 2024 y 2025, representando un avance del 162.94% de la meta; para la función de Técnicos Docentes se programaron un total de 70, mismos que conforme a la evidencia proporcionada se validó la acreditación de 64, representando un avance del 95.71%.

Para la función de Directores se programaron 731 de los cuales conforme a la evidencia proporcionada se validó la acreditación de 376, representando un avance del 51.44% de la meta; asimismo, para la función de Supervisores se estableció una meta de 189 y conforme a la evidencia proporcionada se validó la acreditación de 75, representando un avance del 39.68% de la meta; y para los Asesores Técnicos Pedagógicos (ATP'S) se estableció una meta de 578, acreditando a 148, lo cual representa un avance del 25.61% de la meta.

En relación con el total de beneficiarios, se identificó que se programó a un total de 4,531 figuras educativas a capacitar, de los cuales se acreditó a 5,510 en los ejercicios fiscales 2024 y 2025, representando un avance del 121.61% de la meta.

Derivado de lo anterior, se verificó que se logró el cumplimiento de la meta establecida para el tipo de función “docente” y el “total de beneficiarios”, sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente que permita determinar el cumplimiento de las metas establecidas en la Estrategia Estatal de Formación Continua 2024 para las funciones de “Técnicos docentes”, “Directores”, “Supervisores” y “ATP’s”, **en contravención** al apartado 2.3 Metas establecidas con recurso estatal y carácter nacional de la Estrategia Estatal de Formación Continua 2024.

Análisis del cumplimiento de las metas establecidas en la Estrategia Estatal de Formación Continua, del ejercicio fiscal 2024

Metas Proyectadas 2024 Estrategia Estatal de Formación Continua			Análisis		
Tipo de función (a)	Carácter Nacional, autoridad educativa federal y/o MEJOREDU ¹ (b)	Recurso Estatal (c)	Total de figuras educativas (d)	Acreditados ² (e)	Avance en el cumplimiento de la meta (%) (f=e/d)*100
1. Docentes	500	2,463	2,963	4,828	162.94
2. Técnicos docentes	50	20	70	67	95.71
3. Directores ³	200	531	731	376	51.44
4. Supervisores ⁴	100	89	189	75	39.68
5. ATP's ⁵	150	428	578	148	25.61
Sin Información	-	-	-	16	-
Total de Beneficiarios	1,000	3,531	4,531	5,510	121.61



Análisis del cumplimiento de las metas establecidas en la Estrategia Estatal de Formación Continua, del ejercicio fiscal 2024

Metas Proyectadas 2024 Estrategia Estatal de Formación Continua	Análisis
---	----------

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficios UEA/013/2025 y DSA/UEA/1457/2025 de fechas 06 de febrero y 28 de mayo del 2025, respectivamente y Cuenta Pública 2024.

Notas:

- ¹ MEJOREDUC: Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.
- ² Figuras educativas que cuentan con una constancia que permite acreditar la culminación de la actividad formativa y/o curso.
- ³ En la Función de Directores se incorporaron los que presentaban función de Subdirección.
- ⁴ En la función de Supervisores se incorporaron a los jefes de enseñanza.
- ⁵ ATP's: Asesor Técnico Pedagógico.

Conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, envió respuestas mediante oficio DSA/UEA/2025, de fecha 09 de julio de 2025.

Mediante la revisión de la respuesta, la entidad fiscalizada argumentó la modificación de los métodos de cálculo de los indicadores de niveles Propósito, Componente 1, Actividades 1.1 y 1.3, sin embargo, no se realizó la actualización de los indicadores de nivel Fin y Actividad 1.2 establecido en la nueva Matriz de Indicadores para Resultados remitidas, así como tampoco se proporcionó información que permita verificar el cumplimiento de las metas de ninguno de los indicadores; por lo cual persiste el estatus de la observación.

Aunado a lo anterior, no se proporcionó documentación que permita verificar el cumplimiento de las metas establecidas por los tipos de función “Técnicos docentes”, “Directores”, “Supervisores” y “ATP’s”, en la Estrategia Estatal de Formación Continua 2024, por lo cual persiste el estatus de la observación.

AED-PE-ASD0022025-2024-RE-03-07 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura investigue las causas por las que en el ejercicio fiscal 2024 no alcanzó las metas establecidas para los indicadores del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, y con base en ello, implemente estrategias para monitorear el avance de las metas y la generación de información sobre el seguimiento de los resultados e indicadores, a fin de contar con elementos para la evaluación del grado de avance en el cumplimiento de las metas del Programa, en los términos del artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0022025-2024-RE-03-08 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura investigue las causas por las que en el ejercicio fiscal 2024 no alcanzó las metas de las funciones de Técnicos Docentes, Directores, Supervisores y Asesores Técnicos Pedagógicos establecidas en la Estrategia Estatal de Formación Continua 2024, y con base en ello, implemente estrategias para planear, monitorear, y en su caso, actualizar las metas y la generación de información sobre el seguimiento de los resultados e indicadores, a fin de contar con elementos para la evaluación



del grado de avance en el cumplimiento de las metas de la Estrategia Estatal de Formación Continua 2024, en los términos del apartado 2.3 Metas establecidas con recurso estatal y carácter nacional de la Estrategia Estatal de Formación Continua 2024.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Título del resultado: Gestión administrativa.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Analizar el cumplimiento de la realización de las gestiones administrativas del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, en cuanto al envío de la carta compromiso, comunicación de los datos bancarios, el establecimiento de convenios conforme a los formatos establecidos, la designación del Coordinador Estatal de Formación Continua y la solicitud de la ministración del recurso, conforme a la normativa aplicable en el ejercicio fiscal 2024.

Descripción del Resultado:

En las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024, se establecen diversos derechos, requisitos y obligaciones que aplican a la Autoridad Educativa Estatal para la gestión del programa.

Derivado del análisis de la información proporcionada, se identificó que la entidad fiscalizada envió a la Secretaría de Educación Pública la carta compromiso mediante el oficio DS/010/2024 de fecha del 05 de enero de 2024, conforme lo establecido en el “Anexo 1a Carta Compromiso” del Acuerdo número 23/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024, **en apego** al apartado 3.3.1. Requisitos, Tipo Básico, fracción a y Anexo 1a del Acuerdo número 23/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024.

Por otro lado, se remitieron capturas de pantalla de correos electrónicos en los cuales se adjuntan los contratos bancarios de las cuentas receptoras del programa al área de Formación Continua de la Secretaría de Educación Pública, así como también, fueron proporcionados los estados de cuenta donde se administró el recurso, contando con evidencia que permite acreditar que se comunicaron los datos de las cuentas bancarias antes



del último día hábil del mes de febrero de 2024, **en apego** al apartado 3.3.1. Requisitos, Tipo Básico, fracción b del Acuerdo número 23/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024.

Aunado a lo anterior, se proporcionó y analizó el Convenio para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica, en el ejercicio fiscal 2024 con fecha del 06 de marzo de 2024, identificando que el documento en comento cuenta con el formato establecido en el Anexo 1b del Acuerdo número 23/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024, **en apego** al apartado 3.3.1. Requisitos, Tipo Básico, fracción c del Acuerdo número 23/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024.

Asimismo, se remitió el oficio DS/118/2024 de fecha de 07 de marzo de 2024 en el cual se realiza la designación del Coordinador Estatal de Formación Continua ante la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos, permitiendo identificar que éste fue designado un día después de la firma del Convenio para la implementación del Programa el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica, en el ejercicio fiscal 2024, encontrándose dentro de los 10 días posteriores a la formalización del Convenio en comento, **conforme** lo establecido en el apartado 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, Son obligaciones de los/as beneficiarios/as, Tipo Básico, AEE, fracción b del Acuerdo número 23/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024.

Con relación a la solicitud del recurso correspondiente al Programa presupuestario, la Secretaría de Educación Pública y Cultura remitió el oficio DSA/1657/2024 de fecha del 27 de mayo de 2024 dirigido a la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el cual se solicita la ministración del recurso para la operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica por el importe de \$13,101,140.00; permitiendo identificar las gestiones realizadas para la disposición del recurso para la operación del programa, **conforme** lo establecido en el apartado 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, Son obligaciones de los/as beneficiarios/as, Tipo Básico, AEE, fracción d del Acuerdo número 23/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024.

La entidad fiscalizada proporcionó una captura de pantalla del correo electrónico enviado al Departamento de Seguimiento a la Gestión en la Dirección General de la Formación Continua de Directores y Docentes en el cual se adjunta un Comprobante Fiscal Digital por Internet



(CFDI) y un XLM para la ministración del recurso del Programa presupuestario, permitiendo identificar el envío de la documentación establecida en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024, **en apego** a lo establecido en el apartado 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, son obligaciones de los/as beneficiarios/as, Tipo Básico, AEE, fracción m del Acuerdo número 23/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Título del resultado: Formación Continua.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento del otorgamiento de los servicios de formación a las figuras educativas del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024.

Descripción del Resultado:

Las intervenciones formativas son conceptualizadas en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024 como un “Conjunto de acciones intencionadas, sistemáticas, progresivas y congruentes con el objetivo de un programa de formación, que generan una constante interacción, análisis y articulación entre la práctica y la teoría para contribuir a la movilización, resignificación y fortalecimiento de los saberes y conocimientos y al ejercicio del diálogo, la reflexión y el trabajo colaborativo de los colectivos docentes de un tipo, nivel, modalidad, opción o servicio educativo”; y la acción de formación para el tipo básico “se refiere a las diversas opciones de formación a partir de las cuales se articulan de forma coherente propósitos, contenidos, estrategias de enseñanza y aprendizaje, cuya finalidad es propiciar la reflexión y transformación de las prácticas educativas y contribuir a fortalecer las capacidades disciplinares, pedagógicas y didácticas de las maestras y los maestros, así como atender las necesidades formativas y las prioridades nacionales”.

Planeación de las Acciones de Formación

La Secretaría de Educación Pública y Cultura elaboró el Programa de Formación de Docentes en Servicio 2024-2029, el cual cuenta con la totalidad de los elementos establecidos en los “Criterios Generales de los programas de formación continua y desarrollo profesional docente, y para la valoración de su diseño, operación y resultados en educación básica y

media superior”, instaurando características y condiciones específicas del Estado de Sinaloa en la materia de formación y desarrollo profesional.

Asimismo, se presentó evidencia de la coordinación con la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación y el Instrumento para la Valoración del Diseño de Programas de Formación Continua y Desarrollo Profesional Docente en Educación Básica, en el cual se establecen los apartados de pertinencia, coherencia y factibilidad estableciendo indicadores para cada uno de ellos; así como una versión ejecutiva del Programa de Formación de Docentes en Servicio 2024-2029. Lo anterior, **en apego** a los artículos 6, 7 y 21 fracción I de los Criterios Generales de los programas de formación continua y desarrollo profesional docente, y para la valoración de su diseño, operación y resultados en educación básica y media superior.

Análisis del contenido de los “Criterios Generales de los Programas de formación continua y desarrollo profesional docente, y para la valoración de su diseño, operación y resultados en educación básica y media superior”, del ejercicio fiscal 2024

Fracciones del artículo 6	Cuenta con el apartado
I. Análisis del estado de la situación que enfrenta la formación continua en el tipo educativo y la etapa formativa correspondiente, las características de los docentes que son los destinatarios del programa, de acuerdo a la función que desempeñan en los niveles, servicios, modalidades y opciones existentes en la educación básica y la educación media superior; la complejidad y especificidad de la práctica docente, los planes y programas de estudio, y la gestión escolar y educativa, así como las características de los estudiantes de cada tipo educativo.	✓
II. Objetivo o intencionalidad de mediano plazo (6 años) que contribuya a avanzar hacia la situación a la que se aspira lograr y promueva una educación de excelencia con justicia social y al alcance de todas y todos.	✓
III. Ruta de avance anual que seguirá el programa de formación de mediano plazo para el logro de su objetivo, mediante la incorporación de intervenciones formativas graduales que avancen hacia la atención de la totalidad de los docentes de los diversos niveles, modalidades, opciones y servicios educativos, de acuerdo con el tipo educativo, y de forma progresiva permitan profundizar en los contenidos formativos que fortalezcan los saberes y conocimientos docentes.	✓
IV. Intervenciones formativas que se implementarán por ciclo escolar o ejercicio fiscal y respondan a los criterios que para su formulación se establecen en el capítulo II del presente Título*.	✓
V. Mecanismos de seguimiento que definan: los responsables, los periodos y los instrumentos, para realizar el monitoreo de las intervenciones formativas, cada ciclo escolar o ejercicio fiscal, así como los procesos para la valoración del programa que se realizará cada tres años, tomando en cuenta los resultados anuales de las intervenciones formativas*.	✓
VI. Mecanismos de difusión del programa y las intervenciones formativas que integra, entre los docentes de educación básica y media superior.	✓
VII. Organización y mecanismos de coordinación para diseñar, operar y evaluar el programa: personal, recursos financieros, de infraestructura y tecnológicos, entre otros aspectos.	✓

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio UEA/013/2025 de fecha 06 de febrero del 2025, de los Criterios Generales de los Programas de formación continua y desarrollo profesional docente, y para la valoración de su diseño, operación y resultados en educación básica y media superior y del Acuerdo por el que se modifican los Criterios Generales de los programas de formación continua y desarrollo profesional docente, y para la valoración de su diseño, operación y resultados en educación básica y media superior. CGPFCDPD-2021, publicados el 13 de diciembre de 2021.

*Fracciones modificadas que corresponden al Acuerdo por el que se modifican los Criterios Generales de los programas de formación continua y desarrollo profesional docente, y para la valoración de su diseño, operación y resultados en educación básica y media superior. CGPFCDPD-2021, publicados el 13 de diciembre de 2021.

Por otra parte, la Secretaría de Educación Pública y Cultura emitió la Estrategia Estatal de Formación Continua 2024, **en apego** a lo establecido en el apartado 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, son obligaciones de los/as beneficiarios/as, Tipo básico, AEE, fracción e, del Acuerdo número 23/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para



el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024, que señala la elaboración de la Estrategia Estatal de Formación Continua.

Otorgamiento de acciones de formación

La entidad fiscalizada remitió 6 contratos para la prestación de los servicios de formación docente en 2024 realizados con instituciones formadoras, correspondientes a la Escuela Normal de Educación Especial del Estado de Sinaloa (ENEES); Centro de Formación y Capacitación Conecta S.C.; Centro de Desarrollo Profesional del Profesorado S.C.; Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (UPES); Eposgrados Escuela de Posgrados en Educación Virtual, S.C. y Formación Educativa Integral Ascencio, S.C.; contratando a 36 personas para la impartición de 29 acciones de formación las cuales corresponden a 10 cursos, 2 seminarios y 16 intervenciones formativas en modalidad mixta (presencial y a distancia) y 1 diplomado a distancia, para 6,263 figuras educativas entre las que se encuentran los docentes, técnicos docentes, directores, asesores técnicos pedagógicos (ATP), supervisores, jefes de sector y jefes de enseñanza, con un total de 900 horas; ascendiendo a \$12,773,393.16 el monto de lo contratado.

Relación de contratos para la prestación de los servicios formativos, del ejercicio fiscal 2024

No.	No. de contrato	Institución formadora	Cantidad de personas contratadas	Cantidad de acciones	Modalidad	Tipos de acciones de formación	Nombre de los temas	Horas	Número de participantes	Costo unitario por participante (\$)	Monto total del contrato (\$)
1	00184/2024	Escuela Normal de Educación Especial del Estado de Sinaloa (ENEES)	6	1	Mixta	Curso	¿Cómo vivir en la Escuela sin violencia?	40	350	1,800.00	2,630,000.00
				2	Mixta	Seminario	Ajustes razonables: reto para la práctica docente	60	400	2,500.00	
					Mixta		Inclusión: Una oportunidad encuentro a la diversidad	60	400	2,500.00	
2	00185/2024	Centro de Formación y Capacitación Conecta S.C.	6	3	Mixta	Curso	Detección, canalización y atención de alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación	40	400	1,800.00	2,160,000.00
					Mixta		Elaboración de Proyectos con base en las metodologías activas y participativas en el contexto de la Nueva Escuela Mexicana	40	400	1,800.00	
					Mixta		Evaluación del trabajo por proyectos	40	400	1,800.00	
3	00186/2024	Centro de Desarrollo Profesional del Profesorado, S.C.	6	10	Mixta	Intervención Formativa	Prácticas docentes Innovadoras con enfoque y Metodología sociocrítica	60	400	2,155.17	2,999,993.16
				5	Mixta	Intervención Formativa	Prácticas docentes que favorecen la	60	400	2,155.17	



Relación de contratos para la prestación de los servicios formativos, del ejercicio fiscal 2024

No.	No. de contrato	Institución formadora	Cantidad de personas contratadas	Cantidad de acciones	Modalidad	Tipos de acciones de formación	Nombre de los temas	Horas	Número de participantes	Costo unitario por participante (\$)	Monto total del contrato (\$)
							comprensión lectora a través de proyectos sociocríticos				
				1	Distancia	Diplomado	Desarrollo Integral de lenguajes a través de proyectos sociocríticos en la Nueva Escuela Mexicana	150	500	1,724.13	
4	00187/2024	Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (UPES)	6	1	Mixta	Curso	Convivencia escolar en entornos escolares seguros	50	313	1,800.00	563,400.00
5	00188/2024	Eposgrados Escuela de Posgrados en Educación Virtual, S.C.	6	3	Mixta	Curso	Ajustes razonables y diseño universal para el aprendizaje para la inclusión y la equidad en la educación	60	400	1,800.00	1,980,000.00
							Diagnóstico socioeducativo: Punto de partida del programa analítico	40	350	1,800.00	
							El programa sintético y la movilización de aprendizajes a través de contenidos y PDA	60	350	1,800.00	
6	00189/2024	Formación Educativa Integral Ascencio, S.C.	6	2	Mixta	Curso	Alfabetización inicial, fase fundamental para la nueva escuela mexicana (NEM)	40	400	1,800.00	2,440,000.00
							Construyendo comunidades educativas sostenibles: proyectos comunitarios escuelas multigrado	40	400	1,800.00	
				1	Mixta	Intervención Formativa	Estrategias innovadoras para la integración de los procesos de desarrollo de aprendizaje (PDA) en la planificación ejecución de proyectos educativos	60	400	2,500.00	
Total			36	29		16		900	6,263	-	\$12,773,393.16

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio DSA/UEA/311/2025 de fecha 22 de enero del 2025.

La Secretaría de Educación Pública y Cultura remitió la novena y décima Convocatorias Académicas de Formación Continua para el Personal Educativo de Educación Básica 2024 publicadas el 03 de septiembre de 2024; y primera y segunda Convocatorias Académicas de



Formación Continua para el Personal Educativo de Educación Básica 2025 publicadas el 28 de enero de 2025, en las cuales se invita al personal Docente, Técnico Docente, Director, Supervisor y Asesor Técnico Pedagógico, que laboran en los niveles, servicios y modalidades de Educación Básica del Estado de Sinaloa, a participar en las diversas Acciones de Formación Continua en los ejercicios fiscales 2024 y 2025, respectivamente; dos videos de invitación a participar en las convocatorias por parte del Coordinador Estatal de Formación Continua; 16 oficios de difusión de las convocatorias en comento, fotografías donde se identifica la difusión con personal educativo mediante el uso de correo electrónico y redes sociales de las convocatorias académicas, así como los enlaces electrónicos de sus publicaciones; 20 capturas de pantalla de los correos electrónicos enviados a distintas figuras educativas comunicando las convocatorias novena y décima 2024 donde se incluyen los enlaces electrónicos para el registro, así como 10 capturas de pantalla de los correos electrónicos enviados de la primera y segunda convocatorias 2025; permitiendo identificar la promoción realizada para el registro del personal educativo en las intervenciones formativas y acciones de formación propuestas por la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directores; la difusión con el personal educativo mediante oficios dirigidos a supervisores de zonas y jefes de sector; redes sociales y correos electrónicos; y la oferta de cursos gratuitos.

Lo anterior, **en apego** al artículo 15 fracción III, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, que establece que corresponde a las autoridades educativas de las entidades federativas, en el ámbito de la educación básica el ofrecer, de manera adicional, cursos gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los criterios e indicadores que se desea alcanzar, para la formación, capacitación y actualización de conocimientos del personal docente, técnico docente, de tutoría, de asesoría técnica, de asesoría técnica pedagógica y del personal con funciones de dirección y de supervisión que se encuentren en servicio; y al apartado 3.6. Participantes, 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s), Tipo Básico, Los gobiernos de las entidades federativas a través de las AEE y para el caso de la Ciudad de México la AEFCM serán responsables, fracciones I y m del Acuerdo número 23/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024.

En relación con la validación de la inscripción del personal educativo en las acciones de formación e intervenciones formativas propuestas por la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directores, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, no remitió información suficiente que permita identificar la validación de las inscripciones del personal educativo a las acciones de formación e intervenciones formativas a través de oficios o correos electrónicos de aceptación para proceder a su inscripción en 2024.



Sin embargo, durante el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada remitió información e hizo mención a que se cuenta con un portal a través del cual se inscriben en las distintas acciones de formación las figuras educativas, lo cual es considerado por su parte como la formalización de la inscripción, adicionalmente, se remitió un oficio con fecha del 21 de mayo de 2025 en el cual se realiza la solicitud por parte de la Coordinación del Sistema Estatal de Formación a la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaría de Educación Pública y Cultura para “la generación automática (en PDF) de un comprobante descargable de inscripción del maestro y maestra, que concluya su proceso de registro en el portal digital (...)” a partir de la 5ta. Convocatoria y subsecuentes del ejercicio fiscal 2025, por lo cual se cuenta con evidencia de las gestiones realizadas para la implementación de mecanismos respecto a la validación de las inscripciones del personal educativo a las acciones de formación e intervenciones formativas, **en apego** con el apartado 3.6. Participantes, 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s), Tipo Básico, Los gobiernos de las entidades federativas a través de las AEE y para el caso de la Ciudad de México la AEFCM serán responsables, fracción n del Acuerdo número 23/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024.

Aunado a lo anterior, se identificó que se realizó la invitación a 16 temas de formación por medio de la novena y décima convocatorias en el ejercicio fiscal 2024 en las cuales, se inscribieron 6,304 figuras educativas 1,560 hombres y 4,744 mujeres; destacando la acción de formación de “Desarrollo integral de lenguajes a través de proyectos sociocríticos en la nueva escuela mexicana” como la que registró mayor número de figuras educativas inscritas con 541 docentes, 158 hombres y 383 mujeres; por otro lado, la acción de formación con menor número de figuras educativas inscritas fue la de “Convivencia escolar en entornos escolares seguros” teniendo 313 docentes inscritos, 111 hombres y 202 mujeres. Asimismo, se identificó que se inscribieron a 41 figuras educativas más de los 6,263 que se establecieron en los contratos realizados con las Instancias Formadoras.

De acuerdo con el análisis de la base de datos correspondiente al ejercicio fiscal 2024 proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura de las figuras educativas que fueron beneficiadas con los servicios de formación, se identificó que 4,016 presentaron estatus de concluido, de los cuales fue posible acreditar que 3,702 figuras educativas contaron con constancias; asimismo, 2,287 contaron con estatus de no concluido. Aunado a lo anterior, se identificó que de las 6,304 figuras educativas inscritas 3,702 fueron acreditados, representando el 58.72% del total inscrito.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada remitió información durante el transcurso de la auditoría en la que se identificó que se realizó la invitación a 15 temas de formación por medio de la primera y segunda convocatorias en el ejercicio fiscal 2025 en las cuales, se inscribieron 2,861 figuras educativas 693 hombres y 2,168 mujeres; destacando la acción de



formación de “Evaluación del trabajo por proyecto” como la que registró mayor número de figuras educativas inscritas con 354 docentes, 86 hombres y 268 mujeres; por otro lado, la acción de formación con menor número de figuras educativas inscritas fue la de “El programa sintético y la movilización de aprendizajes a través de contenidos y PDA” teniendo 46 docentes inscritos, 13 hombres y 33 mujeres.

De acuerdo con el análisis de la base de datos correspondientes al ejercicio fiscal 2025 proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura de las figuras educativas que fueron beneficiadas con los servicios de formación, se identificó que 1,809 presentaron estatus de concluido, de los cuales fue posible acreditar que 1,808 figuras educativas contaron con constancias; asimismo, 1,051 contaron con estatus de no concluido. Aunado a lo anterior, se identificó que de las 2,861 figuras educativas inscritas 1,808 fueron acreditados, representando el 63.19% del total inscrito.

Análisis de las acciones de formación por año y sexo, del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente del ejercicio fiscal 2024

Nombre de las acciones de formación (a)	Inscritos							Estatus concluido							Acreditados ¹							Estatus no concluido						
	2024			2025			Total (h=d+g)	2024			2025			Total (i=k+n)	2024			2025			Total (u=q+t)	2024			2025			Total (ab=x+a)
	H (b)	M (c)	Total (d=b+c)	H (e)	M (f)	Total (g=e+f)		H (i)	M (j)	Total (k=i+j)	H (l)	M (m)	Total (n=l+m)		H (o)	M (p)	Total (q=o+p)	H (r)	M (s)	Total (t=r+s)		H (v)	M (w)	Total (x=v+w)	H (y)	M (z)	Total (aa=y+z)	
1. ¿Cómo vivir en la escuela sin violencia?	98	252	350	69	200	269	619	31	99	130	33	104	137	267	27	98	125	33	104	137	262	67	153	220	36	96	132	352
2. Ajustes razonables: reto para la práctica docente	81	319	400	55	225	280	680	32	140	172	25	111	136	308	30	136	166	25	111	136	302	49	179	228	30	114	144	372
3. Inclusión: una oportunidad de encuentro a la diversidad	86	314	400	47	175	222	622	43	218	261	19	92	111	372	40	175	215	19	92	111	326	43	96	139	28	83	111	250
4. Detección, canalización y atención de alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación	72	328	400	27	79	106	506	56	254	310	18	59	77	387	53	245	298	18	59	77	375	16	74	90	9	20	29	119
5. Elaboración de proyectos con base en las metodologías activas y participativas en el contexto de la nueva escuela mexicana	109	291	400	38	162	200	600	70	165	235	21	123	144	379	67	159	226	21	123	144	370	39	126	165	17	39	56	221
6. Evaluación del trabajo por proyectos	105	295	400	86	268	354	754	24	80	104	53	204	257	361	0	0	0	53	204	257	257	81	215	296	33	64	97	393
7. Prácticas docentes innovadoras con enfoque y metodología sociocríticas	131	269	400	44	118	162	562	94	204	298	27	83	110	408	93	201	294	27	83	110	404	37	65	102	17	35	52	154
8. Prácticas docentes que favorecen la comprensión lectora a través de proyectos sociocríticos	90	310	400	34	123	157	557	74	245	319	24	75	99	418	70	229	299	24	75	99	398	16	65	81	10	48	58	139
9. Desarrollo integral de lenguajes a través de proyectos sociocríticos en la nueva escuela mexicana	158	383	541	0	0	0	541	158	383	541	0	0	0	541	158	383	541	0	0	0	541	0	0	0	0	0	0	0



Análisis de las acciones de formación por año y sexo, del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente del ejercicio fiscal 2024

Nombre de las acciones de formación (a)	Inscritos							Estatus concluido							Acreditados ¹							Estatus no concluido						
	2024			2025			Total (h=d+g)	2024			2025			Total (i=k+n)	2024			2025			Total (u=q+t)	2024			2025			Total (ab=x+a)
	H (b)	M (c)	Total (d=b+c)	H (e)	M (f)	Total (g=e+f)		H (i)	M (j)	Total (k=i+j)	H (l)	M (m)	Total (n=l+m)		H (o)	M (p)	Total (q=o+p)	H (r)	M (s)	Total (t=r+s)		H (v)	M (w)	Total (x=v+w)	H (y)	M (z)	Total (aa=y+z)	
10. Convivencia escolar en entornos escolares seguros	111	202	313	40	81	121	434	77	154	231	23	52	75	306	73	149	222	23	52	75	297	34	48	82	17	29	46	128
11. Ajustes razonables y diseño universal para el aprendizaje para la inclusión y la equidad en la educación	67	333	400	21	70	91	491	52	274	326	15	52	67	393	54	278	332	15	52	67	399	15	59	74	6	18	24	98
12. Diagnóstico socioeducativo: punto de partida del programa analítico	118	232	350	91	259	350	700	20	41	61	54	176	230	291	18	39	57	54	176	230	287	98	191	289	37	83	120	409
13. El programa sintético y la movilización de aprendizajes a través de contenidos y PDA	101	249	350	13	33	46	396	86	212	298	11	27	38	336	80	223	303	11	27	38	341	15	37	52	2	6	8	60
14. Alfabetización inicial, fase fundamental para la NEM	47	353	400	13	84	97	497	35	292	327	10	56	66	393	35	283	318	10	56	66	384	12	61	73	3	28	31	104
15. Construyendo comunidades educativas sostenibles: proyectos comunitarios en escuelas multigrado	93	307	400	50	100	150	550	36	58	94	33	59	92	186	24	41	65	33	59	92	157	57	249	306	17	41	58	364
16. Estrategias innovadoras para la integración de los procesos de desarrollo de aprendizaje (PDA) en la planificación y ejecución de proyectos educativos	93	307	400	65	191	256	656	75	235	310	42	128	170	480	58	183	241	42	127	169	410	18	72	90	23	62	85	175
Total	1,560	4,744	6,304	693	2,168	2,861	9,165	963	3,054	4,017	408	1,401	1,809	5,826	880	2,822	3,702	408	1,400	1,808	5,510	597	1,690	2,287	285	766	1,051	3,338

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficios UEA/O13/2025 y DSA/UEA/1457/2025 de fechas 06 de febrero y 28 de mayo del 2025, respectivamente.

Notas:

Se consideraron los acreditados del ejercicio fiscal 2025 derivado de las minutas de acuerdos de los contratos celebrados con las instancias formadoras números 00184/2024, 00185/2024, 00186/2024, 00187/2024, 00188/2024 y 00189/2024 en las que se establece una segunda ronda de formación continua vía convocatoria 2025.

¹ Figuras educativas que cuentan con una constancia que permite acreditar la culminación de la actividad formativa y/o curso.

NEM: Nueva Escuela Mexicana.

H: Hombres.

M: Mujeres.

En relación con la evidencia de las acciones realizadas por los servicios contratados de las instancias formadoras se analizó la información remitida relacionada con la Escuela Normal de Educación Especial del Estado de Sinaloa (ENEES), Centro de Formación y Capacitación Conecta S.C., el Centro de Desarrollo Profesional del Profesorado S.C., la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (UPES), Eposgrados Escuela de Posgrados en Educación Virtual S.C. y Formación Educativa Integral Ascencio, S.C.

La Escuela Normal de Educación Especial del Estado de Sinaloa llevó a cabo 3 acciones de formación (1 curso y 2 seminarios) con modalidad virtual y presencial en los Municipios de Ahome, Culiacán, Guasave y Mazatlán, con un total de 32 grupos en el ejercicio fiscal 2024, con el siguiente análisis:

- Para la primera acción de formación bajo el esquema de curso con temática de “¿Cómo vivir en una escuela sin violencia?” en Culiacán se contó con 3 grupos con 16 horas impartidas para cada uno con una asistencia acreditada promedio de 16 figuras educativas por sesión, seguido de Ahome, Mazatlán y la modalidad virtual con 2 grupos cada uno y 16 horas impartidas por grupo, con una asistencia promedio acreditada de 12, 9 y 17 figuras educativas por sesión, respectivamente, ascendiendo a 9 grupos; sin embargo, se identificó una diferencia de 24 horas por grupo con respecto a las 40 horas por curso establecido en el contrato número 00184/2024.
- En relación con el seminario de “Ajustes razonables: reto para la práctica docente” se contó con 9 grupos, 3 en Culiacán, 2 grupos en Ahome y Mazatlán y 1 en Guasave y la modalidad virtual, impartiendo 32 horas por grupo y una asistencia promedio acreditada de 15, 11, 9, 24 y 18 figuras educativas por sesión, respectivamente; contando con 9 grupos, sin embargo, se identificó una diferencia de 28 horas por curso con respecto a las 60 horas establecidas en el contrato número 00184/2024.
- Para el seminario de “Inclusión: Una oportunidad encuentro a la diversidad” se contó con 14 grupos con 32 horas de capacitación cada uno, 4 en Culiacán, 3 en Ahome y Mazatlán, 2 en Guasave y la modalidad virtual, con una asistencia promedio acreditada de 15 figuras educativas por sesión para Culiacán y Mazatlán, 13 para Ahome y la modalidad virtual y 10 para Guasave; presentando una diferencia de 28 horas por cada curso con respecto a las 60 horas establecidas en el contrato número 00184/2024.

El Centro de Formación y Capacitación Conecta, S.C. llevó a cabo 2 acciones de formación (2 cursos) con modalidad presencial en los Municipios de Ahome, Culiacán y Guasave, con un total de 17 grupos en el ejercicio fiscal 2024, identificándose lo siguiente:

- Para el curso “Elaboración de proyectos con base en metodologías activas y participativas en el contexto de la Nueva Escuela Mexicana” impartido por el Centro de Formación y Capacitación Conecta, S.C. se contó con 10 grupos, 2 de Ahome, 1 de Culiacán y Guasave y no se contó con información de 6 grupos, con una asistencia promedio acreditada de 14 figuras educativas por sesión para Ahome, 11 para Culiacán, 18 para Guasave y 15 para los grupos que no se tiene información; presentando una diferencia de 29 horas menos respecto a las 40 establecidas en el contrato número 00185/2024 para Ahome, 39 menos para Guasave, 33 para los

grupos que no se contó con información del municipio y para Culiacán no se contó con información suficiente para identificar las horas impartidas.

- En relación con el curso “Evaluación del trabajo por proyectos” se contó con 7 grupos con una asistencia promedio acreditada de 14 figuras educativas por sesión, sin embargo, no fue posible identificar el municipio en el que se llevó a cabo la acción de formación, asimismo, presentó una diferencia de 32 horas menos con respecto a las 40 establecidas en el contrato número 00185/2024.

El Centro de Desarrollo Profesional del Profesorado, S.C. llevó a cabo 3 acciones de formación (2 intervenciones formativas y 1 diplomado) con modalidad presencial y virtual en los Municipios de Ahome, Culiacán, Elota, Escuinapa, Guasave y Mazatlán con un total de 41 grupos en el ejercicio fiscal 2024.

- Para la intervención formativa “Prácticas docentes Innovadoras con enfoque y Metodología sociocrítica” se contó con 11 grupos, 4 en la modalidad virtual, 1 en Culiacán y Mazatlán; y no fue posible identificar el municipio de 5 grupos, con una asistencia promedio acreditada de 20 figuras educativas por sesión para la modalidad virtual, 15 para Culiacán, 14 para Mazatlán y 19 para los 5 grupos sin información del municipio, asimismo, no fue posible identificar la cantidad de horas impartidas de las 60 establecidas en el contrato 00186/2024.
- Con respecto a la intervención formativa “Prácticas docentes que favorecen la comprensión lectora a través de proyectos sociocríticos” se contó con 15 grupos, 4 en la modalidad virtual, 3 grupos en Culiacán y Mazatlán, 2 en Ahome y 1 en Elota, Escuinapa y Guasave con una asistencia promedio acreditada de 20 para figuras educativas en la modalidad virtual, Culiacán y Elota con 14, Ahome con 17, Mazatlán con 12, Escuinapa con 10 y Guasave con 22; presentando una diferencia de 48 horas menos con respecto a las 60 establecidas en el contrato número 00186/2024 para la modalidad virtual, 30 horas menos para Culiacán, 47 para Mazatlán, 50 para Ahome, 46 para Elota, 54 para Escuinapa y no se contó con información para identificar la cantidad de horas impartidas en los grupos del Municipio de Guasave.
- Para el Diplomado “Desarrollo Integral de Lenguajes a través de Proyectos Sociocríticos en la Nueva Escuela Mexicana” se contó con 15 grupos sin tener información que permita identificar el Municipio donde se impartió, con una asistencia promedio acreditada de 29 figuras educativas, con 8 horas impartidas, presentando una diferencia de 492 horas menos con respecto a las 500 establecidas en el contrato 00186/2024.



La Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (UPES) en 2024 llevó a cabo 1 acción de formación (curso) denominada “Convivencia Escolar En Entornos Escolares Seguros” con modalidad presencial y virtual en los Municipios de Ahome, Culiacán, Guasave y Mazatlán con un total de 10 grupos, 3 de Culiacán, 2 de Mazatlán, Ahome y la modalidad virtual y 1 de Guasave, con una asistencia promedio acreditada 29 figuras educativas por sesión para Guasave, 24 para la modalidad virtual, 23 para Culiacán, 22 para Mazatlán y 19 para Ahome; contando únicamente con información de 24 horas de capacitación para la modalidad virtual, distinto a lo establecido en el contrato número 00187/2024 en el cual se establece la capacitación de 50 horas por curso.

Respecto a Eposgrados Escuela de Posgrados en Educación Virtual, S.C. llevó a cabo 3 acciones de formación (3 cursos) con modalidad presencial y virtual en los Municipios de Ahome, Culiacán, Guasave y Mazatlán con un total de 14 grupos en el ejercicio fiscal 2024.

- El curso “Ajustes razonables y diseño universal para el aprendizaje para la inclusión y la equidad en la educación” contó con 6 grupos, 2 en Culiacán con 18 horas de capacitación, 1 en Ahome, Guasave, Mazatlán y la modalidad virtual con 18, 20, 16 y 10 horas impartidas, respectivamente y una asistencia promedio acreditada de 54 figuras educativas por sesión para Culiacán, 53 para la modalidad virtual, 45 para Guasave, 43 para Mazatlán y 40 para Ahome; presentando una diferencia de 50 horas menos en la modalidad virtual, 44 horas de Mazatlán, 42 horas por cada grupo de Ahome y Culiacán y 40 horas por cada grupo de Guasave con respecto al contrato número 00188/2024 que establece la contratación de 60 horas por curso.
- En relación con el curso “Diagnóstico socioeducativo: Punto de partida del programa analítico” contó con 2 grupos en la modalidad virtual con 8 horas impartidas y una asistencia promedio acreditada de 27 figuras educativas por sesión; presentando una diferencia de 32 horas menos por cada grupo con respecto al contrato número 00188/2024 que establece la contratación de 40 horas por curso.
- Para el curso “El programa sintético y la movilización de aprendizajes a través de contenidos y PDA” se contó con 6 grupos, 2 en Culiacán con 18 horas de capacitación, 1 en Ahome y Guasave con 18 horas impartidas, 1 en Mazatlán y la modalidad virtual con 16 y 12 horas impartidas, respectivamente y una asistencia promedio acreditada de 48 figuras educativas por sesión para Mazatlán y la modalidad virtual, 43 para Guasave, 41 para Ahome y 37 para Culiacán; presentando una diferencia de 48 horas menos en la modalidad virtual, 44 horas menos en Mazatlán y 42 horas menos por cada grupo de Ahome, Culiacán y Guasave con respecto al contrato número 00188/2024 que establece la contratación de 60 horas por curso.

Formación Educativa Integral Ascencio, S.C. llevó a cabo 3 acciones de formación (2 cursos y 1 intervención formativa) con modalidad presencial en el Municipio de Mazatlán con un total de 33 grupos en el ejercicio fiscal 2024, identificándose lo siguiente:

- Para el curso “Alfabetización inicial, fase fundamental para la nueva escuela mexicana (NEM)” se contó con 14 grupos, 1 en Mazatlán con 7 horas de capacitación impartidas y 13 grupos sin identificar el municipio donde se desarrolló con 1 hora impartida y una asistencia promedio acreditada de 19 figuras educativas por sesión para ambos grupos; presentando una diferencia de 33 horas menos en Mazatlán y 39 horas menos por cada grupo sin identificar con respecto al contrato número 00189/2024 que establece la contratación de 40 horas por curso.
- El curso “Construyendo comunidades educativas sostenibles: proyectos comunitarios escuelas multigrado” contó con 5 grupos, 1 en Mazatlán con 10 horas de capacitación impartidas y 4 grupos sin identificar el municipio donde se desarrolló ni la cantidad de horas impartidas; con una asistencia promedio acreditada de 13 y 14 figuras educativas por sesión para Mazatlán y los grupos sin información respectivamente; presentando una diferencia de 30 horas menos en Mazatlán con respecto al contrato número 00189/2024 que establece la contratación de 40 horas por curso y sin contar con información de los grupos restantes.
- Por último, en relación con el curso “Estrategias innovadoras para la integración de los procesos de desarrollo de aprendizaje (PDA) en la planificación ejecución de proyectos educativos” se contó con 14 grupos con 18 horas impartidas y una asistencia promedio acreditada de 19 figuras educativas por sesión, sin identificar el municipio en donde se desarrolló y presentando una diferencia de 42 horas menos impartidas con respecto al contrato número 00189/2024 que establece la contratación de 60 horas por curso.

Relación de las acciones formativas llevadas a cabo por el Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, del ejercicio fiscal 2024

Institución formadora (a)	Acciones de formación (b)	Nombre de los temas (c)	Municipio (d)	Grupos (e)	Horas			Asistencia promedio acreditada ¹ (i)	Número de participantes contratado (j)
					Impartidas (f)	Contratadas (g)	Diferencia (h=g-f)		
1. Escuela Normal de Educación Especial del Estado de Sinaloa (ENEES)	Curso	¿Cómo vivir en la Escuela sin violencia?	Ahome	2	16	40	24	12	-
			Culiacán	3	16	40	24	16	
			Mazatlán	2	16	40	24	9	
			Virtual	2	16	40	24	17	
			Subtotal	9	-	-	-	-	
	Seminarario	Ajustes razonables: reto para la práctica docente	Ahome	2	32	60	28	11	-
			Culiacán	3	32	60	28	15	
			Guasave	1	32	60	28	24	
			Mazatlán	2	32	60	28	9	
			Virtual	1	32	60	28	18	
	Subtotal	9	-	-	-	-	400		
	Seminarario	Inclusión: Una oportunidad encuentro a la diversidad	Ahome	3	32	60	28	13	-
			Culiacán	4	32	60	28	15	
			Guasave	2	32	60	28	10	
			Mazatlán	3	32	60	28	15	



Relación de las acciones formativas llevadas a cabo por el Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, del ejercicio fiscal 2024

Institución formadora (a)	Acciones de formación (b)	Nombre de los temas (c)	Municipio (d)	Grupos (e)	Horas			Asistencia promedio acreditada ¹ (i)	Número de participantes contratado (j)	
					Impartidas (f)	Contratadas (g)	Diferencia (h=g-f)			
			Virtual	2	32	60	28	13		
			Subtotal	14	-	-	-	-	400	
			Total	32	-	-	-	-	1,150	
2. Centro de Formación y Capacitación Conecta, S.C.	Curso	Elaboración de proyectos con base en metodologías activas y participativas en el contexto de la Nueva Escuela Mexicana	Ahome	2	11	40	29	14	-	
			Culiacán	1	S.I.	40	S.I.	11		
			Guasave	1	1	40	39	18		
			S.I.	6	7	40	33	15		
			Subtotal	10	-	-	-	-		400
	Curso	Evaluación del trabajo por proyectos	S.I.	7	8	40	32	14	-	
			Subtotal	7	8	40	32	-	400	
			Total	17	-	-	-	-	800	
	3. Centro de Desarrollo Profesional del Profesorado, S.C.	Intervención Formativa	Prácticas docentes Innovadoras con enfoque y Metodología sociocrítica	Culiacán	1	S.I.	60	S.I.	15	-
				Mazatlán	1	S.I.	60	S.I.	14	
Virtual				4	S.I.	60	S.I.	20		
S.I.				5	S.I.	60	S.I.	19		
Subtotal				11	-	-	-	-	400	
Intervención Formativa		Prácticas docentes que favorecen la comprensión lectora a través de proyectos sociocríticos	Ahome	2	10	60	50	17	-	
			Culiacán	3	30	60	30	14		
			Elota	1	14	60	46	14		
			Escuinapa	1	6	60	54	10		
			Guasave	1	S.I.	60	S.I.	22		
			Mazatlán	3	13	60	47	12		
			Virtual	4	12	60	48	20		
			Subtotal	15	-	-	-	-		400
Diplomado		Desarrollo Integral de Lenguajes a través de Proyectos Sociocríticos en la Nueva Escuela Mexicana	S.I.	15	8	500	492	29	-	
			Subtotal	15	-	-	-	-	400	
			Total	41	-	-	-	-	1,200	
4. Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (UPES)		Curso	Convivencia escolar en entornos escolares seguros	Ahome	2	S.I.	50	S.I.	19	-
				Culiacán	3	S.I.	50	S.I.	23	
				Guasave	1	S.I.	50	S.I.	29	
				Mazatlán	2	S.I.	50	S.I.	22	
	Virtual			2	24	50	26	24		
	Total			10	-	-	-	-	313	
5. Eposgrados Escuela de Posgrados en Educación Virtual, S.C.	Curso	Ajustes razonables y diseño universal para el aprendizaje para la inclusión y la equidad en la educación	Ahome	1	18	60	42	40	-	
			Culiacán	2	18	60	42	54		
			Guasave	1	20	60	40	45		
			Mazatlán	1	16	60	44	43		
			Virtual	1	10	60	50	53		
			Subtotal	6	-	-	-	-		400
	Curso	Diagnóstico socioeducativo: Punto de partida del programa analítico	Virtual	2	8	40	32	27	-	
			Subtotal	2	-	-	-	-	350	
	Curso	El programa sintético y la movilización de aprendizajes a través de contenidos y PDA	Ahome	1	18	60	42	41	-	
			Culiacán	2	18	60	42	37		
			Guasave	1	18	60	42	43		
			Mazatlán	1	16	60	44	48		
			Virtual	1	12	60	48	48		
			Subtotal	6	-	-	-	-		350
Total	14	-	-	-	-	1,100				
6. Formación Educativa	Curso	Alfabetización inicial, fase fundamental	Mazatlán	1	7	40	33	19	-	
			S.I.	13	1	40	39	19		



Relación de las acciones formativas llevadas a cabo por el Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, del ejercicio fiscal 2024

Institución formadora (a)	Acciones de formación (b)	Nombre de los temas (c)	Municipio (d)	Grupos (e)	Horas			Asistencia promedio acreditada ¹ (i)	Número de participantes contratado (j)	
					Impartidas (f)	Contratadas (g)	Diferencia (h=g-f)			
Integral Ascencio, S.C.		para la nueva escuela mexicana (NEM)	Subtotal	14	-	-	-	-	400	
	Curso	Construyendo comunidades educativas sostenibles: proyectos comunitarios escuelas multigrado	Mazatlán	1	10	40	30	13	-	
			S.I.	4	S.I.	40	S.I.	14		
			Subtotal	5	-	-	-	-		400
	Intervención Formativa	Estrategias innovadoras para la integración de los procesos de desarrollo de aprendizaje (PDA) en la planificación ejecución de proyectos educativos	S.I.	14	18	60	42	19	-	
			Subtotal	14	-	-	-	-	400	
			Total	33	-	-	-	-	1,200	
	Total General		15		147	-	-	-	-	5,763

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la entidad fiscalizada mediante oficio UEA/013/2025 de fecha 06 de febrero del 2025.

Notas:

¹. Asistencia promedio acreditada: Corresponde a la sumatoria de las listas de asistencia y de las capturas de pantalla de todas las sesiones realizadas de manera virtual con respecto al número de sesiones de cada acción formativa.

². No se cuenta con información de la asistencia de una de las sesiones.

S.I.: Sin información.

Ahora bien, durante el transcurso de la auditoría se remitió evidencia correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de la impartición de las acciones formativas de las instancias formadoras Escuela Normal de Educación Especial del Estado de Sinaloa (ENEES) del curso ¿Cómo vivir en la Escuela sin violencia?, seminarios “Ajustes razonables: reto para la práctica docente” e “Inclusión: Una oportunidad encuentro a la diversidad”; del Centro de Formación y Capacitación Conecta, S.C. los cursos: “Detección, canalización y atención de alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación”, “Elaboración de proyectos con base en metodologías activas y participativas en el contexto de la Nueva Escuela Mexicana” y “Evaluación del trabajo por proyectos”; del Centro de Desarrollo Profesional del Profesorado, S.C. las intervenciones formativas “Prácticas docentes Innovadoras con enfoque y Metodología sociocrítica” y “Prácticas docentes que favorecen la comprensión lectora a través de proyectos sociocríticos”; de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (UPES) con el curso “Convivencia escolar en entornos escolares seguros”; y de Formación Educativa Integral Ascencio, S.C. del curso “Construyendo comunidades educativas sostenibles: proyectos comunitarios escuelas multigrado” e intervención formativa “Estrategias innovadoras para la integración de los procesos de desarrollo de aprendizaje (PDA) en la planificación ejecución de proyectos educativos”; sin embargo, la información remitida no permite acreditar la impartición de la totalidad de las horas establecidas en los contratos, aunado a que de manera general la información presentó



áreas de oportunidad al encontrarse listas de asistencias sin la totalidad de las firmas de los docentes inscritos en cada uno de los cursos y no encontrarse debidamente sellada y firmada por el área solicitante.

Derivado de lo anterior, se identificaron deficiencias en la prestación de los servicios de las instancias formadoras para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, debido a que no se contaron con mecanismos de control para acreditar la impartición de la totalidad de las horas contratadas y participantes, asimismo, presentaron deficiencias en la integración de la documentación entregable tales como “listas de asistencia de docentes inscritos en cada uno de los cursos, capturas de pantallas cuando se imparta a distancia, fotografías cuando se lleve a cabo de manera presencial, debidamente sellada y firmada por el área solicitante” por parte de la institución formadora, **en contravención** a la cláusula segunda de los montos y precios, que establecen la duración de los cursos del Contrato para la prestación de servicios para impartición de un cursos y dos intervenciones formativas solicitados por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente número 00184/2024; cláusula segunda de los montos y precios, que establecen la duración de los cursos del Contrato para la prestación de servicios para impartición de tres cursos solicitados por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente número 00185/2024; cláusula segunda de los montos y precios, que establecen la duración de los cursos del Contrato para la prestación de servicios para impartición de tres cursos solicitados por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente número 00186/2024; cláusula segunda de los montos y precios, que establecen la duración del curso del Contrato para la prestación de servicios para impartición de un curso, solicitado por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente número 00187/2024; la cláusula segunda de los montos y precios, que establecen la duración de los cursos del Contrato para la prestación de servicios para impartición de tres cursos, solicitado por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente número 00188/2024; la cláusula segunda de los montos y precios, que establecen la duración de los cursos del Contrato para la prestación de servicios para impartición de dos cursos y una intervención formativa, solicitado por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente número 00189/2024; y las Cláusulas Quinta, lugar, plazos y condiciones para la prestación de los servicios, apartado de “Entregables”, de los contratos números 00184/2024, 00185/2024, 00186/2024, 00187/2024, 00188/2024 y 00189/2024, que establece que la evidencia consiste en “listas de asistencia de docentes inscritos en cada uno de los cursos, capturas de pantallas cuando se imparta a distancia, fotografías cuando se lleve a cabo de manera presencial, debidamente sellada y firmada por el área solicitante”.

Asimismo, la entidad fiscalizada, remitió evidencia relacionada con el curso “¿Cómo vivir en la escuela sin violencia?” impartido por la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa (ENEES); de la intervención formativa “Inclusión: una oportunidad de encuentro a la diversidad” y el curso “Convivencia escolar en entornos escolares seguros” impartidos por la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (UPES); y el curso "Ajustes Razonables y Diseño



Universal para el Aprendizaje: Inclusión y la Calidad en la Educación" por parte de la Escuela de Posgrados, permitiendo identificar la impartición de temas relacionados con la convivencia escolar pacífica y la educación inclusiva, por mencionar algunos, los cuales se encuentran establecidos en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024; **en apego** al apartado 3.6. Participantes, 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s), Tipo Básico, AEE, fracción r del Acuerdo número 23/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024.

Por otro lado, es importante señalar que, de las 29 acciones de formación contratadas, en la Estrategia Estatal de Formación Continua 2024 se establecieron 56 temas como acciones de formación e/o intervenciones formativas². De las acciones realizadas en 2024, 9 temas de formación continua se encontraron alineados a la estrategia, sin embargo, se identificó que 7 temas de formación ejecutados no se encontraron en dicha Estrategia Estatal 2024. Lo anterior, **en contravención** al objetivo "Establecer los aspectos centrales para la organización, implementación y valoración de la formación continua en el Estado de Sinaloa", de la Estrategia Estatal de Formación Continua 2024.

Conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, envió respuestas mediante oficio DSA/UEA/2025, de fecha 09 de julio de 2025.

Mediante el análisis de la respuesta, la entidad fiscalizada remitió información de las instancias formadoras "Centro de Desarrollo Profesional del Profesorado, S.C.", "Centro de Formación y Capacitación Conecta, S.C.", "Eposgrados Escuela de Posgrados en Educación Virtual, S.C.", "Escuela Normal de Educación Especial del Estado de Sinaloa (ENEES)" y "Formación Educativa Integral Ascencio, S.C." proporcionando los programas de trabajo/fichas técnicas/ fichas de desarrollo que incluyen la estructura y contenido de las acciones de formación e/o intervenciones formativas estableciendo los módulos con las actividades y las horas estimadas para su realización, sin embargo, no se cuenta con evidencia de la realización de las actividades establecidas; los enlaces electrónicos de las sesiones que tuvieron los grupos, sin identificar la totalidad de las sesiones por grupo, así como que no fue posible acceder a su contenido; listas de asistencias; y el seguimiento realizado a 2 participantes de cada una de las acciones de formación e/o intervenciones formativas.

² Las acciones de formación corresponden a los 56 temas establecidos en la "Tabla 42. Acciones de formación y/o intervenciones formativas 2024", de la Estrategia Estatal de Formación Continua 2024 del Estado de Sinaloa.



Asimismo, para la “Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (UPES)”, se remitió información de los programas de trabajo con la estructura y contenido de las acciones de formación e/o intervenciones formativas estableciendo los módulos, actividades y cantidad de horas estimadas para su realización, sin remitir evidencia de las actividades realizadas por los participantes; los enlaces electrónicos de las sesiones de los grupos, presentando las mismas áreas de mejora de las otras instancias formadoras; y el seguimiento a 2 participantes de cada acción de formación e/o intervenciones formativas, proporcionada.

Derivado de lo anterior, no fue posible acreditar la cantidad de horas contratadas para la impartición de las acciones de formación e/o intervenciones formativas, así como tampoco, del número de participantes. Asimismo, en relación con los entregables de las instancias formadoras, únicamente se remitieron listas de asistencia, sin contar con la totalidad de éstas; por lo que persiste el estatus de la observación.

Ahora bien, no se remitió información relacionada con la impartición de acciones de formación e/o intervenciones formativas que no se encontraron alineadas con la Estrategia Estatal de Formación Continua 2024, por lo cual persiste el estatus de la observación.

AED-PE-ASD0022025-2024-RE-05-09 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura establezca mecanismos de control respecto a la duración de las acciones de formación y la participación de las figuras educativas contratadas con las instancias formadoras, así como, la evidencia de las acciones de formación e/o intervenciones formativas presenciales, a fin de contar con la documentación que permita acreditar la cantidad de horas impartidas, número de participantes y entregables por parte de las instancias formadoras, en los términos de la cláusula segunda de los montos y precios, y demás aplicables, relacionadas con la cantidad de horas y participantes de los Contratos para la prestación de servicios correspondientes.

AED-PE-ASD0022025-2024-RE-05-10 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura desarrolle estrategias en la planeación, contratación e impartición de los temas de las acciones de formación e/o intervenciones formativas conforme lo establecido en la Estrategia Estatal, a fin de que los temas de las acciones de formación se encuentren alineadas a la Estrategia Estatal del ejercicio fiscal aplicable y se establezcan los aspectos centrales para la organización, implementación y valoración de la formación continua en el Estado de Sinaloa, en términos del objetivo de la Estrategia Estatal de Formación Continua 2024.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 06 Sin Observación

Título del resultado: Envío de informes físicos financieros.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Analizar el cumplimiento en la realización del envío de los informes físicos financieros aplicables a los recursos del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, durante el ejercicio fiscal 2024.

Descripción del Resultado:

Las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024, establecen que las Autoridades Educativas Estatales (AEE) tienen la responsabilidad de elaborar y enviar a la Dirección de Formación Continua a Docentes y Directivos de la Secretaría de Educación Pública los informes físicos financieros.

La entidad fiscalizada remitió los oficios SEFOC/196/2024, SEFOC/409I/2024, SEFOC/540/2024 y SEFEO/0071/2025 de fechas del 12 de abril, 12 de julio y 14 de octubre de 2024 y 15 de enero de 2025, mediante los cuales se señala el envío de los informes físicos-financieros de los trimestres 1, 2, 3 y 4, respectivamente; así como los oficios SEFOC/381I/2024 y SEFOC/157/2025 de fechas del 27 de junio de 2024 y 17 de abril de 2025, en los cuales se atienden las observaciones al primer informe trimestral y se remite el informe de cierre físico financiero 2024, respectivamente.

Asimismo, se presentaron capturas de pantalla del envío mediante correo electrónico de los oficios y los informes físicos-financieros, permitiendo verificar la entrega a la Dirección de Formación Continua a Docentes y Directivos por parte de la Secretaría de Educación Pública y Cultura conforme al Anexo 1f avance físico financiero establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024.

Por lo anterior, a la fecha de revisión de la documentación de esta auditoría, la entidad fiscalizada contó con 4 informes trimestrales y el informe de cierre físico financiero 2024; **en apego** a lo establecido en el apartado 3.6. Participantes, 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s), Tipo Básico, AEE, Los gobiernos de las entidades federativas a través de las AEE y para el caso de la Ciudad de México la AEFCM serán responsables, fracción f del Acuerdo número 23/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024.



Resultado Núm. 07 Con Observación

Título del resultado: Transparencia.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que la Secretaría de Educación Pública y Cultura generó y publicó información del Programa Presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, en el ejercicio fiscal 2024, atendiendo las disposiciones de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.

Descripción del Resultado:

Con el propósito de verificar que la Secretaría de Educación Pública y Cultura haya publicado la información contenida en las obligaciones de transparencia, correspondientes al Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, se analizó la información publicada en el portal oficial de transparencia.

En la revisión de la información disponible en el portal de transparencia, se identificó que la Secretaría de Educación Pública y Cultura no publicó información en la Plataforma Nacional de Transparencia del ejercicio fiscal 2024, de las 4 obligaciones de transparencia comunes relacionadas con el Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, conforme a las fracciones y disposiciones de la normativa aplicable.

Análisis de las Obligaciones de Transparencia del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, del ejercicio fiscal 2024

Fracción / Tema	Cumplimiento	Comentarios
XLII: Programas que ofrecen.	X	La Secretaría de Educación Pública y Cultura careció de información relacionada con el Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2024.
XLVIII: Metas y objetivos de las áreas.	X	Para esta fracción, la entidad fiscalizable publicó el Programa Estatal de Educación 2017-2021, donde se establecieron las metas cuantificables y/o expresión numérica del o los objetivos e/o indicadores que planea o busca alcanzar la Secretaría de Educación Pública y Cultura; sin embargo, esta información no corresponde al periodo fiscalizado, asimismo, careció de la publicación de información sobre las metas y objetivos de las áreas relacionadas con el Programa presupuestario.
XLIX: Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X	La información publicada para esta fracción es denominada "Estadística Básica del Sistema Educativo"; en este apartado se describen los indicadores básicos del Sistema Educativo que permiten evaluar la política educativa, sin embargo, no se identificó ningún indicador relacionado con el Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente.
L. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer.	X	La Secretaría de Educación Pública y Cultura publicó información de los 4 trimestres sobre los criterios sustantivos de contenido relacionado con los indicadores de interés público en materia de educación sin contar con indicadores relacionado con el desarrollo profesional docente.
Total	0 de 4	La entidad fiscalizada no publicó información que permita acreditar la atención de las 4 fracciones relacionadas con la transparencia de la dependencia y del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, en términos del



Análisis de las Obligaciones de Transparencia del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, del ejercicio fiscal 2024

Fracción / Tema	Cumplimiento	Comentarios
		artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia consultada en febrero de 2025.

✓: Se encuentra publicado/ Cumple con las disposiciones establecidas en la fracción y/o criterio.

X: No se encuentra publicado / No cumple con las disposiciones establecidas en la fracción y/o criterio.

Derivado del análisis de las obligaciones de transparencia revisadas, se corroboró que la Secretaría de Educación Pública y Cultura no publicó información relacionada con el Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente en el ejercicio fiscal 2024, correspondientes a las fracciones de: Programas que ofrecen; metas y objetivos de las áreas; indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; e indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, **en contravención** al artículo 95 fracciones XLII, XLIII, XLIX y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, envió respuestas mediante oficio DSA/UEA/2025, de fecha 09 de julio de 2025.

Mediante el análisis de la respuesta, la entidad fiscalizada remitió información de 4 comprobantes de procesamiento del sistema de portales de obligaciones de transparencia de información de la fracción XLII con fechas de registro del 19 y 20 de febrero para el primer y segundo trimestres; y 21 de junio para el tercer y cuarto trimestres, todos de 2025; cuyo sujeto obligado corresponde a los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, sin identificarse información publicada para las fracciones XLIII, XLVIII, XLIX y L.

Asimismo, no se contó con información publicada para ninguna de las fracciones revisadas correspondientes a la Secretaría de Educación Pública y Cultura; por lo cual, persiste el estatus de la observación.

AED-PE-ASD0022025-2024-RE-07-11 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura implemente un programa de trabajo para la atención de las obligaciones de transparencia aplicables al Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, a fin de que en el portal oficial de transparencia de la dependencia se publique información actualizada, confiable, verificable, veraz y oportuna de la dependencia y del Programa, en términos del artículo 95 fracciones XLII, XLIII, XLIX y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



Los términos de esta recomendación y el mecanismo para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Título del resultado: Información programática.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que se haya presentado la información programática sobre los indicadores de resultados del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente en el ejercicio fiscal 2024, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Descripción del Resultado:

Con la finalidad de analizar que la información contenida en los documentos de rendición de cuentas de la Secretaría de Educación Pública y Cultura se haya generado información programática sobre el cumplimiento de objetivos y metas del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente de 2024, atendiendo las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, se revisaron los informes financieros y la Cuenta Pública de 2024.

Mediante el análisis de los informes financieros trimestrales del ejercicio fiscal 2024, se identificó que se presentaron tres reportes de avances trimestrales de los Indicadores de Resultados del Programa presupuestario correspondientes a los trimestres II, III y IV; los cuales presentaron la totalidad de indicadores del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, además se identificó que en el II trimestre se reportó información de los indicadores de nivel Fin, Componente 1, Actividades 1.1, 1.3 y 1.4 correspondiente al I trimestre, así como el porcentaje de avance acumulado de nivel Actividad 1.1 no corresponde al avance registrado, siendo superior, así como para los trimestres III y IV el porcentaje de avance acumulado para los indicadores de nivel Actividad 1.1, 1.3 y 1.4 es superior y no corresponde al avance registrado.

Asimismo, se verificó que la Secretaría de Educación Pública y Cultura presentó información programática en la Cuenta Pública del año 2024 correspondiente al Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente. En la información publicada se identificó el reporte de los indicadores del programa conforme a la Matriz de Indicadores para Resultados modificada, así como que el registro del porcentaje de avance acumulado de los indicadores de nivel Actividad 1.1, 1.3 y 1.4 es superior al registrado.



Análisis de la Información reportada en Cuenta Pública y en los avances trimestrales de la información programática del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, del ejercicio fiscal 2024

Periodo	Comentarios	Enlace directo
1er Trimestre	La entidad fiscalizada remitió el oficio SPE/283/2024 del 18 de abril de 2024, en el cual se remite el avance de las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, sin embargo, la información no se encuentra disponible para su consulta en el portal.	-
2do Trimestre	La entidad fiscalizada presentó el reporte de avance trimestral de los indicadores del segundo trimestre, con la totalidad de los indicadores los cuales corresponden a la Matriz de Indicadores para Resultados modificada del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente. Asimismo, presenta información en el apartado correspondiente al primer trimestre para los niveles Fin, Componente 1, Actividad 1.2, 1.3 y 1.4; y el indicador de nivel Actividad 1.1 presentan valores acumulados del 100.00%, sin embargo, conforme al avance trimestral el valor correspondiente de avance acumulado es superior.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2024_Segundo_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-241931.pdf
3er Trimestre	La entidad fiscalizada presentó el reporte de avance trimestral de los indicadores del tercer trimestre, con la totalidad de los indicadores los cuales corresponden a la Matriz de Indicadores para Resultados modificada del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente. Los indicadores de los niveles Actividad 1.1, 1.3 y 1.4 presentan valores acumulados del 100.00%, sin embargo, conforme al avance trimestral los valores correspondientes de avance acumulado son superiores.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2024_Tercer_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-252554.pdf
4to Trimestre	La entidad fiscalizada presentó el reporte de avance trimestral de los indicadores del tercer trimestre, con la totalidad de los indicadores los cuales corresponden a la Matriz de Indicadores para Resultados modificada del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente. Los indicadores de los niveles Actividad 1.1, 1.3 y 1.4 presentan valores acumulados del 100.00%, sin embargo, conforme al avance trimestral los valores correspondientes de avance acumulado son superiores.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2024_Cuarto_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-259245.pdf
Cuenta Pública	La entidad fiscalizada presentó el reporte de avance trimestral en la cuenta pública el cual cuenta con la totalidad de los indicadores los cuales corresponden a la Matriz de Indicadores para Resultados modificada del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente. Los indicadores de los niveles Actividad 1.1, 1.3 y 1.4 presentan valores acumulados del 100.00%, sin embargo, conforme al avance trimestral los valores correspondientes de avance acumulado son superiores.	https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/20.-Cuenta%20Publica-Indicadores%20de%20Resultados%20MIR-2024-Ejecutivo-CP-2024.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información publicada en la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa en <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=1> y en la Cuenta Pública 2024 <https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/20.-Cuenta%20Publica-Indicadores%20de%20Resultados%20MIR-2024-Ejecutivo-CP-2024.pdf>

Por lo anterior, se verificó que en 2024, la Secretaría de Educación Pública y Cultura presentó la totalidad de los avances de los indicadores en la información programática de los informes financieros; sin embargo, el 1er. trimestre no se encuentra publicado en el portal oficial de Gobierno del Estado de Sinaloa, **en contravención** con el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se establece que “La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales”.



Por otra parte, se contó con la publicación de los indicadores de resultados del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente en la Cuenta Pública de 2024, **en apego** con los artículos 53 fracción III y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al artículo 34 fracción III de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa en los que se establecen que “La cuenta pública y las de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo: III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta Ley”; que “la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”; y el contenido mínimo de la cuenta pública, respectivamente.

AED-PE-ASD0022025-2024-RE-08-12 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura realice los procedimientos y gestiones necesarias para la integración de la información programática de los avances de los indicadores en los informes financieros trimestrales en los ejercicios fiscales subsecuentes, así como, para asegurar la publicación en el portal oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, a fin de que permitan una mejor rendición de cuentas sobre los avances de los resultados del programa, en términos del artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de esta recomendación y el mecanismo para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 09 Con Observación

Título del resultado: Evaluación del Sistema de Control Interno.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Evaluar el control interno institucional con la finalidad de verificar si el proceso efectuado previene y administra los posibles eventos que obstaculicen o impidan la consecución de los objetivos y las metas institucionales y del Programa presupuestario, así como la salvaguarda de los recursos públicos.



Descripción del Resultado:

Para comprobar la eficiencia de la gestión gubernamental o procesos para lograr los objetivos y metas del Programa presupuestario se determinó evaluar el control interno de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, con la finalidad de verificar si el proceso efectuado proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

En la revisión del Sistema de Control Interno, se verificó que la Secretaría de Educación Pública y Cultura acreditó 11 de un total de 17 principios de las normas generales de control interno, mientras que para los restantes 6 principios no proporcionó evidencia suficiente que permita acreditar su implementación durante el ejercicio fiscal 2024.

Análisis del Control Interno de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, del ejercicio fiscal 2024

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
Primera norma: Ambiente de Control			
1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso.	X		<p>La Secretaría de Educación Pública y Cultura remitió el oficio DS/453/2024 del 07 de noviembre de 2024 donde se designa al coordinador de control interno y se da a conocer a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; y el oficio DSA/1415/2022 de fecha 14 de octubre de 2022 por medio del cual se realizó la designación de los enlaces en materia de control interno.</p> <p>Asimismo, remitió el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, el acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI); el acta de acuerdos de la primera sesión ordinaria del Comité de Ética y prevención de Conflictos de interés de la Secretaría de Educación Pública y Cultura y de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa; se anexaron 9 cartas compromisos para el cumplimiento del Código de Ética y de Conducta de los trabajadores de la Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC) y de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES); la encuesta de evaluación del desempeño ético 2024; el Código de Ética y el Código de Conducta el cual cuenta con un capítulo donde se establecen reglas de integridad, así como, evidencia de la difusión de los Códigos de Ética y de Conducta (protectores de pantalla para las computadoras, trípticos, dípticos y banners).</p>
2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.	X		<p>La entidad fiscalizada remitió la designación de un Coordinador de Control Interno; del Enlace del Sistema de Control Interno Institucional; del enlace de Administración de Riesgos Institucionales y del Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional; las actas de las 4 Sesiones del Comité de Comité de Control y Desempeño Institucional; sesiones del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; los Códigos de Ética y Conducta; el procedimiento para vigilar y detectar violaciones a valores éticos, la guía para la recepción y atención de quejas y denuncias, así como los medios para recibir denuncias; la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional; evidencias de difusión de los Códigos de Ética y de Conducta (protectores de pantalla para las computadoras, trípticos, dípticos y banners, actividades de difusión a través de jornadas, talleres en Culiacán y Mazatlán, preparatoria STASE); y se anexaron 9 cartas compromisos para el cumplimiento del Código de Ética y de Conducta de los trabajadores de la Secretaría de Educación Pública y Cultura y de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.</p> <p>Proporcionó el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional de la Secretaría de Educación Pública y Cultura 2024, atendiendo todos los apartados; remitió evidencia de la presentación de un curso donde explican el procedimiento para la recepción de quejas y denuncias, así como la evidencia de la impartición del curso por parte del jefe de departamento de Ética e Integridad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno de Sinaloa dirigida a diferentes áreas de la estructura de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.</p>



Análisis del Control Interno de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, del ejercicio fiscal 2024

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
			Se remitió una matriz donde se señalan los procesos prioritarios y los procesos de evaluación, así como el Programa de Trabajo de Control interno y dentro de las actas del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) se le da seguimiento al Control Interno, ejerciendo la responsabilidad de vigilancia.
3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.	X		La entidad fiscalizada remitió el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, documento que establece la estructura organizacional, así como las funciones de los servidores públicos de la institución. Asimismo, fue proporcionada la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa publicada en el Periódico Oficial No. 131 del 29 de octubre de 2021 y el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública y Cultura.
4. Demostrar compromiso con la competencia profesional.	X		La Secretaría de Educación Pública y Cultura remitió el Programa de Capacitación y Desarrollo 2024, con evidencia de llevarlo a cabo con el personal administrativo y docente; así como las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024 documento enfocado a los profesores de tiempo completo, personal docente, personal técnico docente y personas con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnica pedagógica y cuerpos académicos. Asimismo, remitió la encuesta de evaluación del desempeño ético 2024 y el catálogo sobre las categorías y puestos para la creación de plazas, así como un profesiograma.
5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.	X		La entidad fiscalizada remitió el informe anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional 2024, la matriz de procesos prioritarios, además de la evaluación de control interno institucional que le realizó la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas estructurando la evidencia conforme a las cinco normas; así como los reportes trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.
Segunda norma: Administración de Riesgos			
6. Definir metas y objetivos institucionales.	X		La Secretaría de Educación Pública y Cultura adjuntó el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 de Sinaloa, en el cual se establecen metas y objetivos relacionados con la formación y desarrollo profesional docente para el periodo en comento. En otro apartado la dependencia adjuntó el Programa Operativo Anual 2024, así como la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, documento donde se encuentran establecidos los objetivos y las metas de la dependencia alineados al Plan Estatal de Desarrollo y el Programa sectorial.
7. Identificar, analizar y responder a los riesgos.		X	Para este principio la entidad fiscalizada, proporcionó la Matriz de Riesgos, mapa de riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2024, sin embargo, se identificó que el Mapa de Riesgos no cuenta con la representación gráfica de los riesgos, además la Matriz de Administración de Riesgos presenta deficiencia al no establecer la identificación, selección y descripción del riesgo, el nivel de decisión, la clasificación de los riesgos, factores de riesgo, tipo de factor e identificación de los posibles efectos; careciendo de los elementos que establece el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual de Administración de Aplicación General en Materia de Control Interno Para el Estado de Sinaloa. Asimismo, se presentan los 4 reportes trimestrales de avances del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y 4 informes de evaluación a los reportes trimestrales de avances del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.
8. Considerar el riesgo de corrupción.	X		La entidad fiscalizada proporcionó la Matriz de Riesgos 2024 y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2024, donde se señala una clasificación del riesgo de corrupción, en otro apartado remitieron información relacionada a una revisión de evaluación realizada por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
9. Identificar, analizar y responder al cambio.		X	La Secretaría de Educación Pública y Cultura remitió la Matriz de Riesgos, el Programa de Administración de Riesgos, los reportes Trimestrales del Programa Anual de Trabajo de Administración de Riesgos, el Informe del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional y el Programa de Trabajo de Control Interno de 2024. Sin embargo, no se cuenta con evidencia de la identificación de cambios que puedan impactar significativamente el control interno, así como las acciones para prevenir y responder ante los cambios significativos en las condiciones internas y externas, ni las estrategias o acciones de análisis a los cambios identificados y a los riesgos asociados a éstos.
Tercera norma: Actividades de Control			
10. Diseñar actividades de control.		X	La respuesta corresponde a la implementación de 7 de las 9 actividades de control y el envío de documentación soporte.



Análisis del Control Interno de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, del ejercicio fiscal 2024

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones																																																											
	Sí	No																																																												
			<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Actividades de control</th> <th colspan="2">Implementadas</th> </tr> <tr> <th>Sí</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">La Secretaría de Educación Pública y Cultura remitió la Encuesta de Evaluación del Desempeño Ético 2024; el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional del Sistema de Control Interno Institucional 2024, 4 reportes trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como los informes de Evaluación de los Reportes trimestrales del Programa Anual de Trabajo de Control Interno Institucional 2024.</td> </tr> <tr> <td>2. Administración del capital humano</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">La entidad fiscalizada cuenta con los Lineamientos Generales que Regulan el Sistema de Administración del Personal, además de un Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.</td> </tr> <tr> <td>3. Controles sobre el procesamiento de la información</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">La Secretaría de Educación Pública y Cultura presentó un documento titulado "Seguridad Informática" en el cual se establecen las políticas y lineamientos de seguridad de la información.</td> </tr> <tr> <td>4. Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">La entidad fiscalizada presentó como evidencia el procedimiento de altas y bajas de activos físicos, además de los reportes de altas de inventarios, almacén y transferencias del ejercicio fiscal 2024.</td> </tr> <tr> <td>5. Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">La Secretaría de Educación Pública y Cultura remitió el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y matrices de indicadores para resultados de los programas E043 Servicios de Educación Básica e Inicial de Calidad, E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, E050 Telebachillerato Comunitario, E053 Servicios de Educación Superior y Posgrado de Calidad, E054 Servicios Descentralizados de Educación Media Superior de Calidad, S036 Programa Apoyo a Migrantes, S045 Programa Nacional de Inglés, S051 Uniformes Escolares, S052 Útiles Escolares y S044 Desarrollo Profesional Docente, que opera la Secretaría de Educación Pública y Cultura, documentos que establecen metas e indicadores de desempeño.</td> </tr> <tr> <td>6. Segregación de funciones</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">La entidad fiscalizada remitió el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa donde se establece la Estructura Organizacional, así como las funciones de los distintos puestos, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública.</td> </tr> <tr> <td>7. Ejecución apropiada de transacciones</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td colspan="3">La Secretaría de Educación Pública y Cultura presentó 3 carátulas de activación de contratos de servicios bancarios para cuentas de inversión, documentación con la que no fue posible identificar las actividades de control relacionadas con la ejecución de transacciones del recurso.</td> </tr> <tr> <td>8. Registro de transacciones con exactitud y oportunidad</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">La entidad fiscalizada presenta una póliza de ingresos para el recurso del bachillerato intercultural y una póliza de egresos para el pago de servicios de éste, documentación con la que fue posible identificar las actividades de control relacionadas con el registro con exactitud y oportunidad.</td> </tr> <tr> <td>9. Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td colspan="3">La Secretaría de Educación Pública y Cultura presenta el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto), el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional (Por Finalidad y Función), el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto (Por Capítulo y Concepto), el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Programática y un Manual de Contabilidad Gubernamental. Si bien, son documentos que ayudan a la rendición de cuentas, no fue posible identificar las actividades de control relacionadas con las acciones sobre las restricciones de acceso a recursos y registro.</td> </tr> </tbody> </table>	Actividades de control	Implementadas		Sí	No	1. Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad	X		La Secretaría de Educación Pública y Cultura remitió la Encuesta de Evaluación del Desempeño Ético 2024; el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional del Sistema de Control Interno Institucional 2024, 4 reportes trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como los informes de Evaluación de los Reportes trimestrales del Programa Anual de Trabajo de Control Interno Institucional 2024.			2. Administración del capital humano	X		La entidad fiscalizada cuenta con los Lineamientos Generales que Regulan el Sistema de Administración del Personal, además de un Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.			3. Controles sobre el procesamiento de la información	X		La Secretaría de Educación Pública y Cultura presentó un documento titulado "Seguridad Informática" en el cual se establecen las políticas y lineamientos de seguridad de la información.			4. Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables	X		La entidad fiscalizada presentó como evidencia el procedimiento de altas y bajas de activos físicos, además de los reportes de altas de inventarios, almacén y transferencias del ejercicio fiscal 2024.			5. Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño	X		La Secretaría de Educación Pública y Cultura remitió el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y matrices de indicadores para resultados de los programas E043 Servicios de Educación Básica e Inicial de Calidad, E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, E050 Telebachillerato Comunitario, E053 Servicios de Educación Superior y Posgrado de Calidad, E054 Servicios Descentralizados de Educación Media Superior de Calidad, S036 Programa Apoyo a Migrantes, S045 Programa Nacional de Inglés, S051 Uniformes Escolares, S052 Útiles Escolares y S044 Desarrollo Profesional Docente, que opera la Secretaría de Educación Pública y Cultura, documentos que establecen metas e indicadores de desempeño.			6. Segregación de funciones	X		La entidad fiscalizada remitió el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa donde se establece la Estructura Organizacional, así como las funciones de los distintos puestos, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública.			7. Ejecución apropiada de transacciones		X	La Secretaría de Educación Pública y Cultura presentó 3 carátulas de activación de contratos de servicios bancarios para cuentas de inversión, documentación con la que no fue posible identificar las actividades de control relacionadas con la ejecución de transacciones del recurso.			8. Registro de transacciones con exactitud y oportunidad	X		La entidad fiscalizada presenta una póliza de ingresos para el recurso del bachillerato intercultural y una póliza de egresos para el pago de servicios de éste, documentación con la que fue posible identificar las actividades de control relacionadas con el registro con exactitud y oportunidad.			9. Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos		X	La Secretaría de Educación Pública y Cultura presenta el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto), el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional (Por Finalidad y Función), el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto (Por Capítulo y Concepto), el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Programática y un Manual de Contabilidad Gubernamental. Si bien, son documentos que ayudan a la rendición de cuentas, no fue posible identificar las actividades de control relacionadas con las acciones sobre las restricciones de acceso a recursos y registro.		
Actividades de control	Implementadas																																																													
	Sí	No																																																												
1. Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad	X																																																													
La Secretaría de Educación Pública y Cultura remitió la Encuesta de Evaluación del Desempeño Ético 2024; el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional del Sistema de Control Interno Institucional 2024, 4 reportes trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como los informes de Evaluación de los Reportes trimestrales del Programa Anual de Trabajo de Control Interno Institucional 2024.																																																														
2. Administración del capital humano	X																																																													
La entidad fiscalizada cuenta con los Lineamientos Generales que Regulan el Sistema de Administración del Personal, además de un Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.																																																														
3. Controles sobre el procesamiento de la información	X																																																													
La Secretaría de Educación Pública y Cultura presentó un documento titulado "Seguridad Informática" en el cual se establecen las políticas y lineamientos de seguridad de la información.																																																														
4. Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables	X																																																													
La entidad fiscalizada presentó como evidencia el procedimiento de altas y bajas de activos físicos, además de los reportes de altas de inventarios, almacén y transferencias del ejercicio fiscal 2024.																																																														
5. Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño	X																																																													
La Secretaría de Educación Pública y Cultura remitió el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y matrices de indicadores para resultados de los programas E043 Servicios de Educación Básica e Inicial de Calidad, E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, E050 Telebachillerato Comunitario, E053 Servicios de Educación Superior y Posgrado de Calidad, E054 Servicios Descentralizados de Educación Media Superior de Calidad, S036 Programa Apoyo a Migrantes, S045 Programa Nacional de Inglés, S051 Uniformes Escolares, S052 Útiles Escolares y S044 Desarrollo Profesional Docente, que opera la Secretaría de Educación Pública y Cultura, documentos que establecen metas e indicadores de desempeño.																																																														
6. Segregación de funciones	X																																																													
La entidad fiscalizada remitió el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa donde se establece la Estructura Organizacional, así como las funciones de los distintos puestos, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública.																																																														
7. Ejecución apropiada de transacciones		X																																																												
La Secretaría de Educación Pública y Cultura presentó 3 carátulas de activación de contratos de servicios bancarios para cuentas de inversión, documentación con la que no fue posible identificar las actividades de control relacionadas con la ejecución de transacciones del recurso.																																																														
8. Registro de transacciones con exactitud y oportunidad	X																																																													
La entidad fiscalizada presenta una póliza de ingresos para el recurso del bachillerato intercultural y una póliza de egresos para el pago de servicios de éste, documentación con la que fue posible identificar las actividades de control relacionadas con el registro con exactitud y oportunidad.																																																														
9. Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos		X																																																												
La Secretaría de Educación Pública y Cultura presenta el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto), el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional (Por Finalidad y Función), el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto (Por Capítulo y Concepto), el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Programática y un Manual de Contabilidad Gubernamental. Si bien, son documentos que ayudan a la rendición de cuentas, no fue posible identificar las actividades de control relacionadas con las acciones sobre las restricciones de acceso a recursos y registro.																																																														
11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's.	X		La entidad fiscalizada presentó capturas de pantalla de la operación del sistema de preinscripción en línea permitiendo identificar el desarrollo de actividades de control basadas en las Tecnologías de la Información y Comunicación.																																																											



Análisis del Control Interno de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, del ejercicio fiscal 2024

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
12. Implementar actividades de control.	X		La Secretaría de Educación Pública y Cultura, estableció como actividades de control una matriz de procesos prioritarios, matriz de administración de riesgos, la evaluación del sistema de control interno institucional, el informe anual del estado que guarda el sistema de control interno institucional, el programa de trabajo de control interno institucional, el programa de administración de riesgos, los reportes de avance trimestral de los programas de trabajo de control interno y de administración de riesgos, el reporte anual del comportamiento de los riesgos, remitiendo dichos documentos como evidencia de la implementación de estas actividades conforme las Políticas establecidas dentro del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.
Cuarta norma: Información y Comunicación			
13. Usar información relevante y de calidad.	X		La entidad fiscalizada hizo mención de que a través del desarrollo de sistemas de información y comunicación generó y utilizó información relevante y de calidad, presentando como evidencia el Sistema Integral Educativo Estatal utilizado en los procesos relacionados con el Formato Único del Personal, la recepción de facturas, digitalización, plantilla, nómina, control escolar, SPD y Controles Escolar Normales, el cual permite generar y evaluar información relevante y de calidad que contribuya al logro de las metas y objetivos institucionales.
14. Comunicar internamente.		X	La Secretaría de Educación Pública y Cultura proporcionó una captura de pantalla del correo que muestra la bandeja de entrada con los correos recibidos entre los que se encuentran constancias, los oficios DSA/UEA/2639/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024 y DSA/UEA/3422/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024 para invitar a los integrantes del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) a la tercera y cuarta sesión, y el oficio DSA/UEA/2394/2024 de fecha 27 de agosto de 2024 en el cual se requiere la actualización de procedimientos ya documentados; sin embargo, no se cuenta con evidencia de comunicación interna relacionada con los objetivos establecidos por la entidad fiscalizada.
15. Comunicar externamente.		X	La entidad fiscalizable proporcionó una captura de pantalla del correo que muestra la bandeja de entrada con los correos recibidos entre los que se encuentran constancias; los oficios DSA/UEA/2352/2024 de fecha 22 de agosto de 2024 y DSA/UEA/3014/2024 de fecha 24 de octubre respectivamente que señalan el envío del segundo y tercer informes trimestrales referente al Sistema de Control Interno Institucional; el oficio DSA/EUA/2730/2024 de fecha 20 de septiembre de 2024 con evidencia electrónica que acredite la existencia y operación de los elementos de control de los procesos prioritarios sustantivos y administrativos de las cinco Normas Generales de Control Interno, correspondiente al ejercicio 2024; los cuales se remitieron a la Secretaría de Transparencia y Rendición en Cuentas; y capturas de pantalla de diferentes sitios dentro de la página institucional; sin embargo, no se cuenta con evidencia de comunicación externa relacionada con la información relevante para la difusión de los trabajos y objetivos de la institución.
Quinta norma: Supervisión y Mejora Continua			
16. Realizar actividades de supervisión.	X		La Secretaría de Educación Pública y Cultura remitió evidencia de las auditorías internas realizadas por el Órgano Interno de Control auditando al personal administrativo de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, a las reglas de operación del Programa de Expansión de la Educación Inicial 2024, una revisión financiera y cumplimiento al Programa Nacional de Inglés, validación de nómina, seguimiento a obligaciones del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), así como a la escuela Secundaria José María y Pavón y las Escuelas Generales, asimismo, el Órgano Interno de Control llevó a cabo una revisión a la unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros en el Estado de Sinaloa; y externas realizada al Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad por la Auditoría Superior del Estado, documentos en los que se identifica las actividades de supervisión practicadas en la entidad fiscalizada.
17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.		X	La entidad fiscalizada proporcionó el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, los 4 reportes trimestrales de los avances del Programa de Trabajo de Control Interno y la Evaluación del Sistema de Control Interno 2024, sin embargo, no se cuenta con evidencia de las actividades realizadas relacionadas con la corrección de las deficiencias detectadas.
Total	11	6	La Secretaría de Educación Pública y Cultura proporcionó evidencia de 11 de los 17 principios, sin embargo, no remitió evidencia suficiente que permita acreditar la implementación de 6 principio contenidos en las segunda, tercera, cuarta y quinta de las Normas Generales de Control Interno.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el cuestionario de control interno e información de la Secretaría de Educación Pública y Cultura proporcionado mediante oficio DSA/UEA/311/2025 de fecha de 22 de enero de 2025.



En el primer componente “Primera norma: Ambiente de control” la entidad fiscalizada acreditó que contó con el Código de Conducta y el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, 9 cartas compromiso para el cumplimiento del Código de Ética y de Conducta de funcionarios de la entidad fiscalizada, evidencias de la difusión de los Códigos de Ética y de Conducta (protectores de pantalla para las computadoras, trípticos, dípticos y banners), un acta de la sesión del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), la Encuesta de Evaluación del Desempeño Ético 2024, el acta de acuerdos de la primera sesión ordinaria del comité de ética y prevención de conflictos de interés, la Guía para la recepción y atención de quejas y denuncias, en conjunto con formato para la recepción de quejas y denuncias, el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, el catálogo sobre las categorías y puestos para la creación de plazas, así como un profesiograma; el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional (SCII) 2024, la matriz de procesos prioritarios, además de la evaluación de control interno institucional que le realizó la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas estructurando la evidencia conforme a las cinco normas y los reportes trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos. Lo anterior **en apego** a los principios 1, 2, 3, 4 y 5 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Primera: Ambiente de Control, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

En relación con la Segunda Norma: “Administración de riesgos”, se acreditó la implementación del principio 6. Definir metas y objetivos institucionales y 8. Considerar el riesgo de corrupción al proporcionar el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 de Sinaloa, en el cual se establecen metas relacionadas con la formación y desarrollo profesional docente para el periodo 2022-2027, el Programa Operativo Anual 2024, así como la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente de 2024, documentos donde se encuentran establecidos los objetivos y las metas de la dependencia alineados al Plan Estatal de Desarrollo y al Programa Sectorial, así como el remitir la Matriz de Riesgos 2024 y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2024, donde se señala una clasificación del riesgo de corrupción, **en apego** al principio 6 y 8 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Segunda Norma: Administración de riesgos, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Por otra parte, si bien, la entidad fiscalizada presentó la Matriz de Administración de Riesgos, Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos del 2024, en relación con los principios 7. Identificar, analizar y responder a los riesgos y 9. Identificar, analizar y responder al cambio de la Segunda Norma: Administración de riesgos, sin embargo, se



identificó que la Matriz de Administración de Riesgos carece de los elementos identificación, selección y descripción del riesgo, el nivel de decisión, clasificación de los riesgos, factores de riesgo, tipo de factor e identificación de los posibles efectos; asimismo, no se cuenta con evidencia de la identificación de cambios que puedan impactar significativamente el control interno, así como las acciones para prevenir y responder ante los cambios significativos en las condiciones internas y externas, ni las estrategias o acciones de análisis a los cambios identificados y a los riesgos asociados a éstos; por lo cual **no se ajustó** a los principios 7 y 9 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Segunda Norma: Administración de riesgos, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Respecto a la Tercera Norma: “Actividades de Control”, la entidad fiscalizada acreditó 7 de las 9 actividades de control, careciendo de evidencia relacionada con la ejecución apropiada de transacciones y el establecimiento de las restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos, lo anterior **en contravención** al principio 10 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera Norma: Actividades de Control, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

En cambio, ya que la Secretaría de Educación Pública y Cultura cuenta con una plataforma utilizada para el proceso de preinscripción de los niños al sistema educativo; así como actividades de control derivadas de la Matriz de Procesos Prioritarios, Matriz de Administración de Riesgos, la Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional, el Informe anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno institucional, el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional, el Programa de Administración de Riesgos, los Reportes de Avance trimestral de los programas de trabajo de control interno y de administración de riesgos; y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos, lo anterior **en apego** a los principios 11 y 12 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera Norma: Actividades de Control, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Asimismo, se acreditó la implementación de la Cuarta Norma: “Información y comunicación”, al presentar como evidencia el Sistema Integral Educativo Estatal utilizado en los procesos relacionados con el Formato Único del Personal, la recepción de facturas, digitalización, plantilla, nómina, control escolar, SPD y Controles Escolar Normales, permitiendo generar y evaluar información relevante y de calidad que contribuya al logro de las metas y objetivos institucionales, **ajustándose** al principio 13 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma: Información y comunicación, del Acuerdo por



el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Ahora bien, no se acreditó la implementación de los principios 14 y 15 de la Cuarta Norma: Información y comunicación, al no presentar evidencia suficiente que permita garantizar la generación y utilización de información relevante y de calidad para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, así como el establecimiento de canales de comunicación interna y externa en el ejercicio fiscal 2024, **en contravención** a los principios 14. Comunicar internamente y 15. Comunicar externamente del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma: Información y comunicación, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

En relación con la implementación de la Quinta Norma: Supervisión y mejora continua se acreditó con el principio 16, al presentar el Programa Anual de Trabajo del Sistema de Control Interno Institucional 2024, donde se establece las supervisiones y evaluaciones a las actividades de los procesos de trabajo, así como evidencia de las auditorías internas realizadas al personal administrativo de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, del Órgano Interno de Control auditando las reglas de operación del Programa de Expansión de la Educación Inicial 2024, revisión financiera y cumplimiento al Programa Nacional de Inglés, validación de nómina, seguimiento a obligaciones del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI,) Revisión del Órgano Interno de Control a la escuela Secundaria José María y Pavón y las Escuelas Generales, asimismo, el Órgano Interno de Control llevó a cabo una revisión a la unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros en el Estado de Sinaloa; y externas realizada al Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad por la Auditoría Superior del Estado, los reportes trimestrales del Programa de Trabajo Anual de Control Interno Institucional, la Matriz de Indicadores de los procesos prioritarios y procesos de evaluación, el Informe preliminar de Resultados de la Encuesta de Evaluación del Desempeño Ético 2024 y el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional 2024, **ajustándose** al principio 16. Realizar actividades de supervisión, del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Quinta Norma: Supervisión y mejora continua, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Por último, no se acreditó la implementación del principio 17 de la Quinta Norma: Supervisión y mejora continua, al no contar con evidencia de las actividades realizadas relacionadas con la corrección de las deficiencias detectadas, el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2024 y los reportes de avances trimestrales del mismo, por lo que **no se ajusta** al principio 17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias, del numeral 9.



Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Quinta Norma: Supervisión y mejora continua, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0022025-2024-RE-09-13 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación del componente dos “Administración de Riesgos”, a fin de que se Identifiquen, analicen y respondan a los riesgos y al cambio, así como para completar la Matriz de Administración y Riesgos, en términos de los principios 7 y 9 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Segunda Norma: Administración de riesgos, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0022025-2024-RE-09-14 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación del componente tres “Actividades de Control”, a fin de que se formalice la incorporación de estrategias y actividades de control suficientes en el sistema de control interno institucional, en términos del principio 10. Diseñar actividades de control del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0022025-2024-RE-09-15 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación del componente cuatro “Información y Comunicación”, a fin de que el sistema de control interno incorpore estrategias adecuadas en la generación de información y en la comunicación institucional, en los términos de los Principios 14. Comunicar internamente y 15. Comunicar externamente del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0022025-2024-RE-09-16 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura, diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación del componente cinco “Supervisión y Mejora Continua”, a fin de que el sistema de control interno incorpore estrategias adecuadas en la evaluación de problemas y corrección de deficiencias, en términos del principio 17 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.



Los términos de estas recomendaciones y el mecanismo para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Título del resultado: Ejercicio de los recursos públicos.

Vertiente: Economía.

Procedimiento: Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, durante el ejercicio fiscal 2024.

Descripción del Resultado:

En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2024, el Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente presentó un presupuesto aprobado de \$2,650,236.00.

Respecto a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizada, se identificó que se registró un aprobado distinto a lo establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2024; y un modificado de \$13,101,140.00 al 31 de diciembre de 2024, sin registrar ampliación de los recursos para el Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente.

La entidad fiscalizada presentó un presupuesto devengado de \$13,100,842.16, pagado de \$327,449.00 y un subejercicio de \$297.84, lo anterior **en contravención** al artículo 94 fracción XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa que establece que “Son obligaciones a cargo de los titulares de los entes públicos, entre otras, las siguientes: (...) XXVI. Vigilar que no exista subejercicio y/o acumulación de saldos presupuestarios”.

Ahora bien, respecto al incremento de \$10,450,904.00 del presupuesto equivalente al 394.34%, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la totalidad de las adecuaciones presupuestales correspondientes e información justificativa de que la modificación del presupuesto permitió un mejor cumplimiento de los objetivos del programa, en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que **no se ajustó** a lo establecido en los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y los anexos 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2024.

Por otra parte, en relación al ejercicio del gasto conforme a lo establecido en el ACUERDO número 23/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024, que establece que del 100.00% del recurso, el 2.50% deberá ser destinado a gastos de operación local, ascendiendo a \$327,528.50; y el 97.50% a la formación continua del personal educativo, correspondiente a \$12,773,611.50, de los cuales se verificó que se realizaron contratos para la prestación de los servicios de formación a figuras educativas por un monto total de \$12,773,393.16.

Análisis del presupuesto por momentos contables del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, del ejercicio fiscal 2024

Fuente de información (1)	Aprobado (2)	Ampliaciones / Reducciones (3)	Modificado (4=2+3)	Devengado (5)	Pagado (6)	Subejercicio (7=4-5)
SEPyC	\$13,101,140.00	\$0.00	\$13,101,140.00	\$13,100,842.16	\$327,449.00	\$297.84

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio DSA/UEA/311/2025 del 22 de enero de 2025.

Asimismo, mediante el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto a diciembre de 2024, remitido por la Secretaría de Educación Pública y Cultura se identificó que no se devengaron \$297.84, integrados por \$79.50 de gastos de operación local y \$218.34 de Formación continua del personal educativo, mismo importe que fue reintegrado a la Tesorería el día 10 de enero del 2025, **en apego** a los numerales 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) y 3.4.1.3 Reintegros del ACUERDO número 23/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024.

Análisis del ejercicio del gasto conforme a Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, del ejercicio fiscal 2024

Tipos de subsidio (1)	Porcentaje autorizado (%) (2)	Monto		Diferencia (\$) (5=3-4)
		Autorizado (\$) (3)	Devengado (\$)¹ (4)	
Gastos de operación local (a)	2.50	327,528.50	327,449.00	79.50
Formación continua del personal educativo (b)	97.50	12,773,611.50	12,773,393.16	218.34
Presupuesto aprobado (c=a+b)	100.00	13,101,140.00	13,100,842.16	297.84

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio DSA/UEA/311/2025 del 22 de enero de 2025.

¹ Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto a diciembre de 2024.

AED-PE-ASD0022025-2024-RE-10-17 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura implemente mecanismos de control sobre el monitoreo y/o seguimiento de los avances en el ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario, a fin de que no se presenten subejercicios en el Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, en los términos del artículo 94 fracción XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AED-PE-ASD0022025-2024-RE-10-18 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura establezca mecanismos que permitan la generación de la información de las solicitudes, autorizaciones e información justificativa de que las adecuaciones presupuestales permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos del programa, a fin generar e integrar la información de las adecuaciones incluyendo la justificación acorde al cumplimiento de objetivos y metas, en términos de los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y los anexos 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

VI.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, establecido en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se identificó que el Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, dada la naturaleza del mismo, no contempla objetivos sobre esta materia.

VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Secretaría de Educación Pública y Cultura, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventó el resultado número 02, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 03, 05, y 07.

Respecto a los resultados con observación número 08, 09 y 10 no se otorgó respuesta por parte de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente 2024 considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.
2	Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente referente a que las figuras educativas de Educación Básica de Escuelas Públicas de Sinaloa presenten un perfil profesional adecuado para el desarrollo de su función en el ejercicio fiscal 2024.
3	Verificar el cumplimiento de las metas del Programa Presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente durante el ejercicio fiscal 2024.
4	Analizar el cumplimiento de la realización de las gestiones administrativas del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, en cuanto al envío de la carta compromiso, comunicación de los datos bancarios, el establecimiento de convenios conforme a los formatos establecidos, la designación del coordinador Estatal de Formación Continua y la solicitud de la ministración del recurso, conforme a la normativa aplicable en el ejercicio fiscal 2024.
5	Verificar el cumplimiento del otorgamiento de los servicios de formación a las figuras educativas del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024.
6	Analizar el cumplimiento en la realización del envío de los informes físicos financieros aplicables a los recursos del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, durante el ejercicio fiscal 2024.
7	Verificar que la Secretaría de Educación Pública y Cultura generó y publicó información del Programa Presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, en el ejercicio fiscal 2024, atendiendo las disposiciones de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.
8	Verificar que se haya presentado la información programática sobre los indicadores de resultados del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente en el ejercicio fiscal 2024, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.
9	Evaluar el control interno institucional con la finalidad de verificar si el proceso efectuado previene y administra los posibles eventos que obstaculicen o impidan la consecución de los objetivos y las metas institucionales y del Programa presupuestario, así como la salvaguarda de los recursos públicos.
10	Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, durante el ejercicio fiscal 2024.

IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024.

Vertiente	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Eficacia	2	0	1	1	2
Eficiencia	7	2	0	5	14
Economía	1	0	0	1	2
Totales	10	2	1	7	18



X.- Fundamento Jurídico para Emitir las Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, Dr. Jesús Manuel Martínez Pérez, M.F. Alix Amairany Terrazas Payán, L.E. Remberto López González, L.G.A.P. Perla Marina Bojórquez Rocha y M.G.P.P. Felipe Arce Meza con cargos de: Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefa del Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social “B” y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el desempeño del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente tiene como objetivo contribuir a al desarrollo de las capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales de las figuras educativas de Educación Básica de Escuelas Públicas de Sinaloa, a través de la implementación de acciones de formación e intervenciones formativas.

De los trabajos de auditoría, se verificó que la Secretaría de Educación Pública y Cultura impartió diversas acciones de formación e intervenciones formativas en modalidad presencial y a distancia, en 16 temas de formación, logrando capacitar a un total 5,510 figuras educativas, representando un avance del 91.83% en la población objetivo, logrando fortalecer las capacidades, disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales del personal educativo beneficiado.

Además, se verificó que la entidad fiscalizada realizó las gestiones administrativas necesarias del Programa, tales como: el envío de la carta compromiso, la comunicación de los datos bancarios, el establecimiento de convenios, la designación del Coordinador Estatal de Formación Continua, la solicitud de la ministración del recurso y el envío de informes físico-financieros, entre otros.

Asimismo, la Secretaría de Educación Pública y Cultura elaboró la Estrategia Estatal de Formación Continua 2024 y el Programa de Formación de Docentes en Servicio 2024-2029, y en este último, se corroboró que cumple con los requisitos establecidos en los “Criterios Generales de los Programas de formación continua y desarrollo profesional docente”.

Para la impartición de las actividades formativas del Programa, la entidad fiscalizada contrató a 6 Instituciones Formadoras con un total de 29 acciones de formación (10 cursos, 2 seminarios, 16 intervenciones formativas y 1 diplomado) y de 900 horas, con una capacidad de 6,263 figuras educativas participantes. Al respecto, se remitió evidencia de las acciones de formación e/o intervenciones realizadas por las Instancias Formadoras contratadas.



En el mismo sentido, se verificó que se promovió y difundió con el personal educativo las convocatorias y su registro en los 16 temas de formación por medio de 4 convocatorias del Programa. Además, la entidad fiscalizada atendió un área de oportunidad respecto a la validación de las inscripciones del personal educativo a las acciones de formación e intervenciones formativas en 2025.

Por lo tanto, con los resultados del Programa presupuestario se acreditó el cumplimiento de la meta del porcentaje de convocatorias publicadas en 111.11%; así como de dos metas de la Estrategia Estatal de Formación Continua 2024 relacionadas la función “Docente” y el “Total de beneficiarios” a capacitar.

En el ejercicio del presupuesto del Programa, se identificó que la entidad fiscalizada se ajustó a los porcentajes de distribución del recurso entre gasto de operación local y de formación continua del personal educativo, en apego con la normativa aplicable.

Por otra parte, se identificaron áreas de oportunidad en la gestión del Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente de 2024, debido a que la entidad fiscalizada requiere revisar y actualizar la Matriz de Indicadores para Resultados de 2024, para mejorar la alineación y el diseño de objetivos e indicadores que permitan evaluar adecuadamente al programa.

En cuanto a las acciones de formación, la Secretaría de Educación Pública y Cultura requiere fortalecer la planeación e impartición de las acciones y/o intervenciones formativas, para que se alineen a la Estrategia Estatal, y de igual forma, se logren con mayor eficacia la totalidad de las metas de la eficiencia terminal de alumnos y figuras educativas, así como de las acciones de formación, entre otras.

Además, la entidad fiscalizada requiere de mecanismos de control que permitan acreditar la impartición de la totalidad de las horas contratadas y cantidad de participantes, así como de la integración de la documentación entregable de las acciones formativas presenciales por parte de la Instancia Formadora.

Adicionalmente, presentó deficiencias en la publicación de la información programática y en el portal de transparencia, así como en la implementación del sistema de control interno institucional, de las adecuaciones presupuestales que justifiquen el incremento del presupuesto autorizado, referente al mejor cumplimiento de los objetivos y metas del programa en el ejercicio fiscal 2024.



En esta revisión, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa constató que: la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante el Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, contribuyó a fortalecer las capacidades y habilidades pedagógicas a las figuras educativas de nivel básico mediante la realización de acciones de formación e intervenciones formativas en 16 temas impartidos por 6 Instancias Formadoras, cumplió con las gestiones administrativas del programa, así como con contar con la Estrategia Estatal de Formación Continua 2024 y el Programa de Formación de Docentes en Servicio 2024-2029. Sin embargo, presenta áreas de mejora en el diseño de objetivo e indicadores, en la planeación e impartición de las acciones formativas para alinearse a la Estrategia Estatal de Formación Continua 2024; el establecimiento de mecanismos de control respecto a la duración de las acciones de formación e/o intervenciones formativas y la participación de las figuras educativas; la integración de los documentos entregables en las acciones formativas presenciales; en la difusión de la información de transparencia; la información programática; y la implementación del sistema de control interno.

Por ello, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa contribuirán a que la Secretaría de Educación Pública y Cultura establezca mecanismos que le permitan diseñar herramientas de monitoreo y seguimiento de los indicadores para reportar los resultados de las metas; establecer estrategias en la planeación, contratación e impartición de los temas de las acciones de formación e/o intervenciones formativas conforme los establecidos en la Estrategia Estatal de Formación Continua 2024; y mecanismos de control que permitan acreditar la duración de las acciones formativas, así como la cantidad de participantes e integración de la documentación entregable establecida en los contratos celebrados con las instancias formadoras; mejorar la transparencia, el sistema de control interno y la publicación de la información programática del programa, y con base en ello, fortalecer con mayor eficiencia y eficacia las estrategias de la Secretaría de Educación Pública y Cultura para contribuir en cuanto a la problemática y objetivos que pretende atender.



XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas y las recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario **S044 Desarrollo Profesional Docente** para el ejercicio fiscal 2024, operado por la **Secretaría de Educación Pública y Cultura**.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 20 de agosto de 2025





ASE
SINALOIA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43